

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 1401

Número de Repertorio: 3927

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha once de Junio del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1401 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1720125077	TAPIA SUAREZ GENESIS NAOMI	COMPRADOR
1717409930	PUGA TORRES JUAN JOSE	COMPRADOR
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	VENDEDOR
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
VIVIENDA	11908110070	84115	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 11 junio 2024

Fecha generación: martes, 11 junio 2024



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 6 7 0 7 5 H V L W 3 S Q



Factura: 002-003-000070693



20241308006P01530

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO



Escritura N°:	20241308006P01530						
ACTO O CONTRATO: CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2024, (10:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO

Escritura N°:	20241308006P01530						
ACTO O CONTRATO: TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2024, (10:36)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727847	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710647460	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PUGA TORRES JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717409930	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	TAPIA SUAREZ GENESIS NAOMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720125077	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		94500.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20241308006P01530
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2024, (10:36)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	



  
 NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1

2 ...rio

3 ESCRITURA NÚMERO: 20241308006P01530

4 FACTURA NÚMERO: 002-003-000070693

5 CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

6 OTORGA EL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

7 A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES: DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ

8 NARANJO Y MARÍA GABRIELA JAUREGUI DÁVILA

9 COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

10 OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES: DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ

11 NARANJO Y MARÍA GABRIELA JAUREGUI DÁVILA

12 A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES:

13 JUAN JOSÉ PUGA TORRES Y GÉNESIS NAOMI TAPIA SUÁREZ,

14 HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

15 QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES

16 JUAN JOSÉ PUGA TORRES Y GÉNESIS NAOMI TAPIA SUÁREZ,

17 A FAVOR DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

18 CUANTÍA: USD \$ 94,500,00 E INDETERMINADA

19 \*\*\*AMGC\*\*\*

20 Se confieren 2 copias

21 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de

22 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes diecisiete de Mayo del año

23 DOS MIL VEINTICUATRO, ante mí DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ

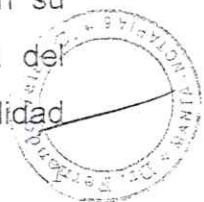
24 CABEZAS, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen:

25 por una parte la señora LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEÓN, a nombre y

26 en representación del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, en su

27 calidad de APODERADA ESPECIAL, de la Institución, según consta del

28 documento que en copia se agrega; la comparecientes es de nacionalidad





1 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta; por otra parte  
2 la señora **GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCÍVAR**, en su calidad de Apoderada  
3 del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el poder  
4 que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual se denominará en adelante  
5 **"EL BANCO Y/O ACREEDORA"**; la compareciente es ecuatoriana, mayor de  
6 edad, domiciliada en esta ciudad de Manta; y por otra parte los cónyuges **Sr.**  
7 **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO** y **Sra. MARIA GABRIELA JAUREGUI**  
8 **DAVILA**; casados entre sí, por sus propios y personales derechos, y los que  
9 representan en la sociedad conyugal por ellos formada; parte a quien se la  
10 denominará en adelante como **"LA PARTE VENDEDORA"**; los comparecientes  
11 son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; y  
12 por último los cónyuges **Sr. JUAN JOSE PUGA TORRES** y **Sra. GENESIS**  
13 **NAOMI TAPIA SUAREZ**, casados entre sí, por sus propios y personales  
14 derechos y los que representan a la sociedad conyugal por ellos formada, parte a  
15 la que se denominará como **"LA PARTE COMPRADORA Y DEUDORA**  
16 **HIPOTECARIA"**; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
17 domiciliados en la ciudad de Santo Domingo de los Tsachila, en tránsito por esta  
18 ciudad de Manta; legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me  
19 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias  
20 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan  
21 eleve a escritura pública, una de **CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA**  
22 **ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR,**  
23 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE NUEVA HIPOTECA ABIERTA Y**  
24 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a  
25 continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras  
26 Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de cancelación de hipoteca  
27 y prohibición de enajenar; compra-venta e hipoteca abierta y prohibición de  
28 **enajenar**, contenida en las siguientes cláusulas: **TITULO PRIMERO:**



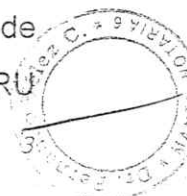


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR. SEÑOR  
2 NOTARIO. - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar  
3 una escritura pública de CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y  
4 LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR, que se otorga al tenor  
5 de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA:  
6 COMPARECENCIA. - Comparece la señora LIZMARINA GEOKASTA  
7 CEDEÑO LEON, a nombre y en representación del BANCO PICHINCHA  
8 COMPAÑÍA ANONIMA, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, de la  
9 Institución, según consta del documento que en copia se agrega. SEGUNDA:  
10 ANTECEDENTES.- Que por escritura Pública celebrada en esta ciudad de  
11 Manta, el ocho de diciembre del año dos mil veintidós, ante la Notaría Quinta del  
12 Cantón Manta, ante el Doctor Diego Chamorro Pepinosa, debidamente inscrita en  
13 el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el trece de diciembre del año dos  
14 mil veintidós, los cónyuges señores: DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y  
15 MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA, constituyeron hipoteca abierta para  
16 garantizar las obligaciones, a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima,  
17 sobre los inmuebles de su propiedad consistentes en: un lote de terreno, ubicado  
18 en Valle del Gavilán – Jesús de Nazaret, de la Parroquia y Cantón Manta,  
19 Provincia de Manabí; y sobre las obras complementarias existentes o que llegaren  
20 a existir en el futuro, así como todos los bienes que se reputan inmuebles por  
21 accesión, destino, o incorporación de conformidad con las disposiciones del  
22 Código Civil, al igual que todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro  
23 dichos bienes; para garantizar las obligaciones que contrajeran con el Banco, por  
24 préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, etcétera, y  
25 en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco.- Con  
26 fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés, consta inscrito en el  
27 Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Protocolización de  
28 Planos y Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "BARU





1 OASIS", celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Manta, el tres de agosto del  
2 año dos mil veintitrés. **TERCERA: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA, Y**  
3 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.** - Con los antecedentes  
4 señalados la señora **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON**, en la calidad en  
5 la que comparece **CANCELA PARCIALMENTE LA HIPOTECA** constituida en la  
6 referida escritura pública anteriormente señalada, así como **LEVANTA**  
7 **PARCIALMENTE LA PROHIBICION DE ENAJENAR** establecida en dicha  
8 escritura pública por acuerdo de las partes, y procede a liberar el terreno y  
9 vivienda 70 del Conjunto Habitacional "BARU OASIS", ubicado en el Barrio Valle  
10 del Gavilán – Jesús de Nazaret, de la Parroquia y Cantón Manta, provincia de  
11 Manabí. En lo demás, la hipoteca subsistirá hasta que se cumpla el pago  
12 total de la obligación. **CUARTA: ACLARACION.** - Se deja expresa constancia  
13 de que esta cancelación de hipoteca no altera ni modifica en nada ninguna de las  
14 obligaciones pendientes de pago contraídas a favor del Banco Pichincha  
15 Compañía Anónima, por los deudores y que consten de documentos públicos o  
16 privados hasta su total solución o pago. **QUINTA: CUANTIA:** La cuantía del  
17 presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA: ANOTACION**  
18 **Y GASTOS.** - Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen  
19 hipotecario y de prohibición de enajenar serán de cuenta de los deudores. Usted  
20 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el  
21 perfeccionamiento de este instrumento, así como de oficiar al señor Notario ante  
22 quien se otorgó la escritura aludida y al **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
23 **DEL CANTÓN MANTA**, para que realicen las anotaciones y marginaciones del  
24 caso. (Firmado) Dr. Mg. César Palma Alcívar, Matrícula No. 13-1984-4 Foro de  
25 Abogados. **-TITULO SEGUNDO: COMPRA – VENTA. - COMPARECIENTES:**  
26 a) Por una parte, la Sra. **GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR**; casada, en su  
27 calidad de Apoderada del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de  
28 conformidad con el Poder que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual



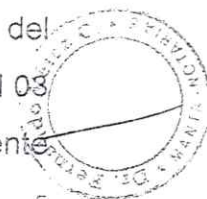


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 se denominará en adelante EL BANCO; b) Por una parte, comparecen los  
2 cónyuges **Sr. DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO** y **Sra. MARIA**  
3 **GABRIELA JAUREGUI DAVILA**; casados entre sí, por sus propios y personales  
4 derechos, y los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; parte  
5 a quien se la denominará en adelante como "LA PARTE VENDEDORA" c) Por  
6 otra comparecen los cónyuges **Sr. JUAN JOSE PUGA TORRES** y **Sra. GENESIS**  
7 **NAOMI TAPIA SUAREZ**, casados entre sí, por sus propios y personales  
8 derechos y los que representan a la sociedad conyugal por ellos formada, parte a  
9 la que se denominara "LA COMPRADORA o LA PARTE DEUDORA". Los  
10 comparecientes son ecuatorianos; domiciliados: en la ciudad de Manta, a  
11 excepción de los cónyuges Puga Torres que residen en la ciudad de Santo  
12 Domingo, plenamente capaces para contratar y obligarse, por lo que convienen  
13 en celebrar libre y voluntariamente el presente contrato. PRIMERA. -  
14 ANTECEDENTES. - a) La parte vendedora, es propietaria del inmueble  
15 correspondiente a la vivienda Número 70 del Conjunto Habitacional "Barú Oasis"  
16 ubicado en el Barrio Valle del Gavilán - Jesús de Nazareth, de la parroquia y  
17 Cantón Manta, Provincia de Manabí. b) Los antecedentes de dominio son: LA  
18 PARTE VENDEDORA, adquirió por COMPRA realizada a la señora Rita María  
19 Gamboa Reyes, Rita Georgina López Gamboa, Juan Carlos López Gamboa y  
20 Freddy Oswaldo López Gamboa mediante escritura pública celebrada el 06 de  
21 agosto de 2021, ante el Notario Quinto del Cantón Manta, e inscrita en el  
22 Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 12 de agosto del 2021. Rectificada  
23 en cuanto a sus medidas y linderos mediante escritura pública celebrada el 06  
24 de agosto de 2021, ante el Notario Quinto del Cantón Manta, e inscrita en el  
25 Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 12 de agosto del 2021. Mediante  
26 escritura pública celebrada el 29 de junio de 2022, ante el Notario Quinto del  
27 Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 03  
28 de julio del 2022 consta la escritura de Subdivisión y Unificación. Posteriormente







1 consta la escritura pública celebrada el 03 de agosto de 2023, ante el Notario  
2 Quinto del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón  
3 Manta el 31 de agosto del 2023 en la que la que consta la Declaratoria de  
4 Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "Barú Oasis". Los demás  
5 antecedentes de dominio, consta del certificado conferido por el Registrador de la  
6 Propiedad del cantón, que se agregan al presente documento como habilitante.

7 **SEGUNDA. - COMPRA VENTA.** - Con estos antecedentes **La parte vendedora,**  
8 vende y da en perpetua enajenación a favor de La Compradora el inmueble  
9 correspondiente a la vivienda Número 70 del Conjunto Habitacional "Barú Oasis"  
10 ubicado en el Barrio Valle del Gavilán – Jesús de Nazareth, de la parroquia y  
11 Cantón Manta, Provincia de Manabí; el mismo que consta de Planta baja, planta  
12 alta, patio, cuyos linderos, dimensiones y superficies, respectivamente, son:  
13 **LINDEROS Y DIMENSIONES VIVIENDA 70: PLANTA BAJA.-** Compuesta de:  
14 sala, comedor, desayunador, cocina, ½ baño, escalera de acceso a la planta alta,  
15 con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con planta alta de  
16 la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con el terreno de la edificación. POR  
17 EL FRENTE: Partiendo del vértice de Lateral Izquierdo hacia el Lateral Derecho  
18 en 3.50m y desde este punto hace giro al Frente en 1.32m y luego gira hacia el  
19 Lateral Derecho en 2.45m posteriormente gira hacia el Frente en 1.30m y  
20 culmina girando nuevamente hacia el Lateral Derecho en 0.30 m linderando en  
21 todas sus extensiones con patio de la misma vivienda. POR ATRÁS: Lindera  
22 con el patio de la misma vivienda en 6.25m. POR EL LATERAL DERECHO:  
23 Lindera con patio de la vivienda 69 en 9.12m POR EL LATERAL IZQUIERDO:  
24 Lindera con patio de la misma vivienda en 6.50m. AREA: 44.65 metros  
25 cuadrados. **PLANTA ALTA.-** Compuesta de: dormitorio master con baño  
26 privado, dormitorio 1, dormitorio2, baño general, estar familiar con las siguientes  
27 medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con cubierta alta de la misma  
28 vivienda. POR ABAJO: Lindera con la planta baja de la misma vivienda. POR





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 EL FRENTE: Partiendo del vértice de Lateral Izquierdo hacia el Lateral Derecho  
2 en 0.30m desde este punto gira hacia atrás en 0.20m luego gira hacia el Lateral  
3 Derecho en 1.20m posteriormente gira hacia el Frente en 0.60m luego gira hacia  
4 el Lateral Derecho en 2.55m, desde este vértice gira hacia Atrás en 0.88m y  
5 culmina girando nuevamente hacia el Lateral Derecho en 2.30m linderando con  
6 vacío hacia el patio de la misma vivienda. POR ATRÁS: Partiendo desde el  
7 vértice Lateral Izquierdo hacia el Lateral Derecho en 1.55m desde este vértice  
8 gira hacia Atrás en 0.05m luego gira hacia el Lateral Derecho en 3.40m  
9 continuando gira hacia el Frente 0.05m y luego gira hacia el Lateral Derecho en  
10 1.30m linderando con vacío hacia patio de la misma vivienda. POR EL LATERAL  
11 DERECHO: Lindera con vacío hacia patio de la vivienda 69 en 9.32m. POR EL  
12 LATERAL IZQUIERDO: Partiendo del vértice Atrás hacia el Frente en 7.70m,  
13 desde Este vértice gira hacia el Lateral Izquierdo en 0.10m, luego gira hacia el  
14 frente en 2.20m, linderando con patio de la misma vivienda. AREA: 61.47 metros  
15 cuadrados. PATIO.- Conformado por lavandería con las siguientes medidas y  
16 linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo, y volados de planta alta.  
17 POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación. POR EL FRENTE: Lindera  
18 con calle B del conjunto en 8.25m. POR ATRÁS: Lindera con calle pública en  
19 8.25m. POR EL LATERAL DERECHO: Lindera con el patio de la vivienda 69 en  
20 3.88m, partiendo del vértice lateral derecho hacia el lateral izquierdo en 6.25m,  
21 hace giro al frente en 6.50m y luego gira hacia el lateral derecho en 3.50m,  
22 posteriormente hace giro al frente en 1.32m, luego gira hacia el lateral derecho  
23 en 2.45m, girando al frente en 1.30m, después hace giro nuevamente hacia el  
24 lateral derecho en 0.30m linderando con planta baja de la misma vivienda, desde  
25 este punto hacia el frente con patio de la vivienda 69 en 2.40m. POR EL  
26 LATERAL IZQUIERDO: Lindera con patio y planta baja de la vivienda 71 en  
27 15.40m. AREA: 82.40 metros cuadrados. Área vendible 188.52m<sup>2</sup> alícuota  
28 parcial 0,0122 área de terreno:259,04m<sup>2</sup> área común: 130,67m<sup>2</sup> área total:



7



Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás del Banco Pichincha)



notariasextamanta@gmail.com



1 319,19m2. No obstante determinarse su cabida, la venta del inmueble se las hace  
2 como cuerpo cierto y dentro de los linderos antes señalados. Los linderos del  
3 inmueble son los más generales, y está entendido que, si alguna parte del mismo  
4 no estuviesen comprendidos en ellos, quedarán también vendidos, ya que es  
5 voluntad de las partes que la venta comprenda toda la propiedad. **TERCERA:**  
6 **PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Por mutuo acuerdo de las partes el precio total de la  
7 presente compraventa es de: **US \$94.500,00 (son: Noventa y cuatro mil quinientos**  
8 **00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, que la compradora cancela de la  
9 siguiente manera: US \$18.900,00 mediante transferencia a la cuenta del vendedor y la  
10 diferencia mediante financiamiento de Produbanco. **CUARTA: DECLARACIÓN.-** La  
11 parte vendedora, declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se vende se  
12 encuentra únicamente con primera hipoteca abierta y prohibición de enajenar, a favor del  
13 Banco Pichincha C.A., la misma que se cancela en el presente instrumento, sin que exista  
14 otra limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias,  
15 posesorias o de partición de herencia. De igual forma, en caso de presentarse  
16 alguna limitación de dominio, la parte vendedora se somete al saneamiento por  
17 evicción según lo estipulado en la Ley. **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que  
18 ocasione la celebración de la presente Escritura y hasta su inscripción serán de  
19 cuenta de la compradora, excluyendo el pago del impuesto de plusvalía que será  
20 pagado por la parte vendedora. **SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-**  
21 En caso de controversia que no se pueda solucionar directamente entre las partes,  
22 éstas renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad y al  
23 trámite que corresponde de acuerdo a la ley. **SÉPTIMA: DIRECCIÓN PARA**  
24 **CITACIONES Y/O NOTIFICACIONES.-** En caso de controversia las partes podrán ser  
25 citadas y/o notificadas a las siguientes direcciones: **LA PARTE COMPRADORA,**  
26 Dirección del domicilio: Avenida del Cooperativismo By Pass Quevedo Quito. Número  
27 de teléfono 0999165297. **PARTE VENDEDORA,** Dirección del domicilio:  
28 Urbanización Ciudad del Mar Lote 04-01, Número de teléfono 0999777803 –



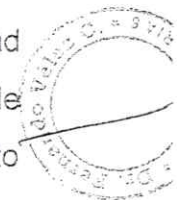


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 0999700334. **OCTAVA. - RATIFICACIÓN:** Las partes aceptan y se ratifican en  
2 cada una de las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus intereses.  
3 **NOVENA. – INSCRIPCIÓN.** - La vendedora faculta a la compradora, para que  
4 realice todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura  
5 en el Registro de la Propiedad de este Cantón. **TITULO TERCERO. - HIPOTECA**  
6 **ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR. PRIMERA. - ANTECEDENTES:** A)  
7 **LA PARTE DEUDORA**, conjunta o individualmente, ha emprendido una serie de  
8 negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de EL  
9 BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos realizar a los  
10 Bancos en la normativa legal vigente, sean directos, indirectos, contingentes; en  
11 moneda de curso legal y/o moneda extranjera, con o sin emisión de títulos valores,  
12 aclarándose que es facultad privativa del BANCO el otorgar o negar el o los  
13 créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. B) LA PARTE DEUDORA es  
14 propietaria del inmueble correspondiente a la vivienda Número 70 del Conjunto  
15 Habitacional "Barú Oasis" ubicado en el Barrio Valle del Gavilán – Jesús de  
16 Nazareth, de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. C) Los  
17 antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido  
18 inmueble mediante **COMPRA**, a los cónyuges Sr. **DIEGO ALBERTO ALVAREZ**  
19 **NARANJO** y Sra. **MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA**; por sus propios y  
20 personales derechos, y los que representan en la sociedad conyugal por ellos  
21 formada, compra venta que se perfecciona mediante este mismo instrumento. Los  
22 demás antecedentes de dominio, consta del certificado conferido por el  
23 Registrador de la Propiedad del cantón, que se agregan al presente documento  
24 como habilitante. **SEGUNDA. - HIPOTECA ABIERTA:** LA PARTE DEUDORA  
25 para garantizar sus obligaciones para con el BANCO, de cualquier naturaleza  
26 que éstas fueren, constituyen a favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad  
27 de Primera sobre el inmueble descritos en el literal a) de la cláusula primera de  
28 antecedentes, del Título Segundo de Compraventa, de este mismo instrumento





1 y cuyos linderos, dimensiones y superficies son los mismos que constan  
2 detallados en la cláusula segunda de la compraventa que antecede. Esta  
3 caución hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y  
4 cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA. **TERCERA. -**  
5 **EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** - Los linderos del (de los) inmueble (s) que se  
6 hipoteca (n) y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es  
7 entendido que si alguna parte de los mismos no estuvieren comprendidos en ellos,  
8 quedará (n) también hipotecado (s), porque es voluntad de las partes que el  
9 gravamen comprenda toda(s) la (s) propiedad(es), inclusive aumentos y  
10 construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que  
11 se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación  
12 según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que  
13 haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para  
14 con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes,  
15 y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales,  
16 extrajudiciales y honorarios de abogado, quedarán íntegramente garantizadas con  
17 la hipoteca que se constituye en este acto. A solicitud del BANCO, la PARTE  
18 DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble(s) hipotecado(s)  
19 o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho  
20 bien como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se  
21 ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá  
22 exigir y obtener los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de  
23 la PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso  
24 para inspeccionar el (los) inmueble (s) hipotecado (s) a los Inspectores designados  
25 por el Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es)  
26 garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.  
27 **CUARTA. - CUANTÍA.** - La cuantía de este contrato, por su naturaleza, es  
28 **INDETERMINADA. QUINTA. - VENCIMIENTO ANTICIPADO.** - EL BANCO, aun





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones  
2 que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y  
3 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le  
4 estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costos y honorarios  
5 de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los  
6 siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de dos  
7 dividendos, obligación, o cuota, a favor del BANCO; b) Si LA PARTE DEUDORA  
8 dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas  
9 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio del BANCO; c) Si LA  
10 PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare o limitare el dominio del inmueble  
11 hipotecado total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin  
12 consentimiento escrito de este; d) Si el inmueble hipotecado fuere embargado,  
13 secuestrado o sufre prohibición de enajenar por razón de otros créditos o  
14 cualquier otra causa; e) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción  
15 resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble  
16 hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga  
17 como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si LA PARTE DEUDORA  
18 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales; g) Si LA  
19 PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus  
20 trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si LA PARTE  
21 DEUDORA no cumplieren con un auto de pago en ejecución promovido por  
22 terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de  
23 la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito  
24 penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si requerida LA PARTE DEUDORA se  
25 negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las  
26 obligaciones estipuladas en esta cláusula; k) Si LA PARTE DEUDORA se  
27 constituyere en deudora o fiadora de entidades que tuvieren jurisdicción Coactiva,  
28 por obligaciones propias o ajenas; l) Si no se contratase el seguro sobre el bien.





1 hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; m) Si EL BANCO fuese  
2 requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural o jurídica por concepto  
3 de avales extendidos por aquel, a solicitud de LA PARTE DEUDORA; n) Si la  
4 PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o  
5 jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO  
6 ponga en peligro su(s) crédito(s) y, o) En los demás casos establecidos en la Ley.  
7 Para todo lo cual las partes expresamente pactan someterse al trámite que  
8 corresponda de acuerdo a la ley. **SEXTA: PRUEBA.** - LA PARTE DEUDORA  
9 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y  
10 éste podrá proceder como si todo el crédito se encontrare de plazo vencido. La  
11 sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE  
12 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente,  
13 será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **SEPTIMA:**  
14 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.** - LA PARTE DEUDORA declara bajo  
15 su responsabilidad que el (los) inmueble(s) que se hipoteca(n) se encuentra  
16 únicamente con primera hipoteca abierta y prohibición de enajenar, a favor del  
17 Banco Pichincha C.A. la misma que se cancela en el presente instrumento, sin  
18 que exista otra limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,  
19 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la  
20 inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la  
21 hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado  
22 conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. Voluntariamente y  
23 por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de  
24 enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el (los) inmueble(s) que queda(n)  
25 gravado(s), sin expreso consentimiento escrito de EL BANCO. Si tal cosa  
26 ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con  
27 otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA  
28 PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. De igual  
2 manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido, lo utilizará en la  
3 compra del inmueble objeto de esta escritura pública. LA PARTE DEUDORA  
4 autoriza expresamente a PRODUBANCO para que obtenga de cualquier fuente  
5 de información, sus referencias e información personal(es) sobre su  
6 comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro,  
7 tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones  
8 y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, PRODUBANCO  
9 queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha  
10 información a autoridades competentes, organismos de control, Buró de  
11 Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o  
12 reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el  
13 comportamiento crediticio de La Parte Deudora. Así mismo La Parte Deudora  
14 autoriza expresamente para que de cualquier valor que mantenga en El Banco en  
15 cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su  
16 nombre, El Banco proceda a debitar los gastos y valores a pagarse a terceros  
17 distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos evaluadores,  
18 honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro  
19 Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y  
20 judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas e  
21 impuestos a ser pagados a terceros. La Parte deudora declara que conoce y se  
22 somete al cumplimiento del Reglamento interno y Declaratoria de Propiedad  
23 Horizontal del Conjunto Habitacional "Barú Oasis". **OCTAVA:**  
24 **SEGURO.** - Cuando EL BANCO así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obligan  
25 a contratar un seguro sobre el (los) inmueble (s) hipotecado(s), por el valor y riesgo  
26 que EL BANCO determine y con un plazo igual al de la(s) obligación(es) que  
27 estuvieren pendientes de pago. Si no lo hiciere, queda facultado EL BANCO para  
28 contratar tal seguro y, en este caso, se obliga LA PARTE DEUDORA a





1 reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más el  
2 interés legal vigente al momento de la devolución, debiendo tomarse en  
3 consideración el lapso transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el  
4 día en que LA PARTE DEUDORA realicen la cancelación respectiva por el costo  
5 del seguro. En todo caso LA PARTE DEUDORA autorizan para que la póliza de  
6 seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro  
7 se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que  
8 perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si  
9 hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de  
10 LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **NOVENA:**  
11 **ACEPTACIÓN.** - EL BANCO acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en  
12 seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE DEUDORA acepta y se ratifican  
13 en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura,  
14 por así convenir a sus intereses. **DECIMA: GASTOS.** - Todos los impuestos,  
15 honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta  
16 escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda  
17 constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también  
18 todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos  
19 contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el  
20 BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar  
21 cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar  
22 de su o sus cuentas los valores respectivos. **DÉCIMA PRIMERA:**  
23 **DOMICILIO.** - Las partes renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan  
24 someterse a los Jueces competentes de esta Ciudad y al trámite que corresponda  
25 de acuerdo con la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN PARA CITACIONES**  
26 **Y/O NOTIFICACIONES.** - En caso de controversia las partes podrán ser citadas  
27 y/o notificadas a las siguientes direcciones: a) LA PARTE DEUDORA: Dirección  
28 del domicilio: Avenida del Cooperativismo By Pass Quevedo Quito. Número de





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706727847

Nombres del ciudadano: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAUREGUI DAVILA MARIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Datos del Padre: ALVAREZ WALTER HAROLD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NARANJO MARIA ROSA

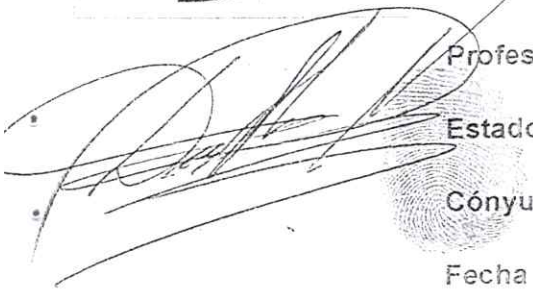
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 244-016-21577



244-016-21577

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL  
 170672784-7  
 CIUDADANIA: CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1968-08-24  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARIA  
 JAUREGUI DAVILA

INSTRUCCION: SUPERIOR  
 PROFESION/OCCUPACION: INGENIERO  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ALVAREZ WALTER HAROLD  
 APELLIDOS Y NOMBRES: NARANJO MARIA ROSA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA  
 2018-05-21  
 FECHA DE EXPIRACION: 2028-05-21



Handwritten signatures of the notary and the client.



### CERTIFICADO DE VOTACION

21 DE ABRIL DE 2024



ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO  
 ID: 73171740  
 PROVINCIA: MANABI  
 CIRCUNSCRIPCION:  
 CANTON: MANTA  
 PARRROQUIA: MANTA  
 CANTON 3  
 CANTON No. 0001 MASCULINO  
 1706727847



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...  
 fojas útiles.  
 Manta,

*Fernando Vélaz Cabozas*  
 Dr. Fernando Vélaz Cabozas  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710647460

Nombres del ciudadano: JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Datos del Padre: JAUREGUI BARONA OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DAVILA CAJAS GLORIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 249-016-21631



249-016-21631

Mgs. Mario Cuvero Miranda  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



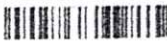


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

171064746-0



CECULA 05  
CIUDADANIA  
APELLIDO Y NOMBRES  
JAUREGUI DAVILA  
MARIA GABRIELA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
DIEGO ALBERTO  
ALVAREZ NARANJO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION Y OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APellidos y NOMBRES DEL PADRE  
JAUREGUI BARONA OSWALDO

Apellidos y NOMBRES DE LA MADRE  
DAVILA CAJAS GLORIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2013-08-01

FECHA DE EXPIRACION  
2023-08-01

E1133H122



NOTARIO

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

11 DE ABRIL DE 2024

JAUREGUI DAVILA MARIA  
GABRIELA

64839773

PROVINCIA MANABI

CIRCUNSCRIPCION

CANTON MANTA

BARRIO LA MANTA

SECCION 3

CANTON 0003 FEMENINO



1710647460

Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado en...  
fojas útiles.

Manta,

10 MAY 2024

*Handwritten signature*  
Dr. Fernando Viteri Cabezas

Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717409930

Nombres del ciudadano: PUGA TORRES JUAN JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMINISTRADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPIA SUAREZ GENESIS NAOMI

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 2019

Datos del Padre: PUGA DAVILA JUAN CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TORRES BONILLA MARIA JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 248-015-85469



248-015-85469

Mgs. Mario Cuvero Miranda  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

APellidos: PUGA TORRES  
Nombres: JUAN JOSE  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Fecha de nacimiento: 08 JUN 1992  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO  
Santa Prisca  
Firma del titular: [Firma manuscrita]

SEXO: HOMBRE  
No. DOCUMENTO: 004220157  
FECHA DE VENCIMIENTO: 06 MAY 2021

NUI.1717409930

NACIONALIDAD: 119486



APellidos y nombres del padre: PUGA DAVILA JUAN CARLOS  
APellidos y nombres de la madre: TORRES BONILLA MARIA JOSE  
Estado civil: CASADO  
APellidos y nombres del cónyuge o conviviente: TAPIA SUAREZ GENESIS NAOMI  
Lugar y fecha de emisión: QUITO 06 MAY 2021

CODIGO DACTILAR: E2333V2222  
TIPO SANGRE: B+

DONANTE: Si

[Firma manuscrita]  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0042201573<<<<<<1717409930  
9206089M3105065ECU<SI<<<<<<<<<<7  
PUGA<TORRES<<JUAN<JOSE<<<<<<<<<<<

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...  
foras utiles.

Manta,

[Firma manuscrita]  
Dr. *Fernando Velaz Cabezas*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador

PUGA TORRES JUAN JOSE

N: 58460029



PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS  
CIRCUNSCRIPCION:  
CANTON: SANTO DOMINGO  
PARROQUIA: RIO VERDE  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0035 MASCULINO



CC N: 1717409930





REFERÉNDUM 20  
Y CONSULTA POPULAR : 24



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

N° 23016829

Periodo de Vigencia

Desde: 22 de abril de 2024

Hasta: 25 de agosto de 2024

Al ciudadano/a: **PUGA TORRES JUAN JOSE**, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1717409930; se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado en el "Referéndum y Consulta Popular 2024", efectuados el 21 de abril del 2024; este documento es **VÁLIDO POR 126 DÍAS a partir del 22 de abril del 2024**, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.



Cod: 505XODR049

SANTIAGO Firmado  
VALLEJO digitalmente por:  
VÁSQUEZ SANTIAGO VALLEJO  
VÁSQUEZ VÁSQUEZ  
Fecha: 7/5/2024  
6:44:10

Abg. Santiago Vallejo Vásquez MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 07 de mayo de 2024







REFERÉNDUM 20  
Y CONSULTA POPULAR 24



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

N° 23017180

Periodo de Vigencia

Desde: 22 de abril de 2024

Hasta: 25 de agosto de 2024

Al ciudadano/a: **TAPIA SUAREZ GENESIS NAOMI**, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1720125077; se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado en el "Referéndum y Consulta Popular 2024", efectuados el 21 de abril del 2024; este documento es **VÁLIDO POR 126 DÍAS a partir del 22 de abril del 2024**, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.



Cod: 611AVTPVIW

SANTIAGO VALLEJO VÁSQUEZ  
Firmado digitalmente por:  
SANTIAGO VALLEJO VÁSQUEZ  
Fecha: 14/5/2024 8:53:16

Abg. Santiago Vallejo Vásquez MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024

*No demoremos más en ir*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720125077

Nombres del ciudadano: TAPIA SUAREZ GENESIS NAOMI

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1998



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

*Genesis*

Profesión: BACH.TÉC.POLIV.INFOR

Estado Civil: CASADO



Cónyuge: PUGA TORRES JUAN JOSE

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 2019

Datos del Padre: TAPIA CALERO ARTURO RUBEN

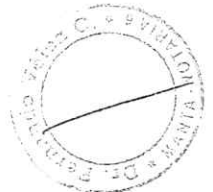
Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SUAREZ BURGOS MARIA NATIVIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 247-015-85417



247-015-85417

*Mario Cuvero Miranda*

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 172012507-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
TAPIA SUÁREZ  
GENESIS NAOMI  
LUGAR DE NACIMIENTO  
STO DGO TSACHIL  
SANTO DOMINGO  
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS  
FECHA DE NACIMIENTO 1998-11-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
JUAN JOSÉ  
PUGA TORRES



053 00 053 287 59 59

INSTRUCCION BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH.TEC.POLIV.INFOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TAPIA CALERO ARTURO RUBEN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SUAREZ BURGOS MARIA NATIVIDAD  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN IBARRA  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-02  
2030-10-02

V4343V4222



*Genesis*

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION

TAPIA SUÁREZ GENESIS NAOMI  
ESTADO CIVIL CASADO  
LUGAR DE NACIMIENTO SANTO DOMINGO  
FAMILIARIA SANTO DOMINGO  
SEXO MUJER  
FECHA DE NACIMIENTO 2078 FEMENINO



17201250771

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en.....

Manta,

*Fernando Vázquez Cabezas*  
Dr. Fernando Vázquez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307821023

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 1997

Datos del Padre: CEDEÑO ZAMBRANO TULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALCIVAR MERA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2024  
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 242-019-51173



242-019-51173

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



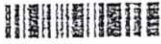


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

130782102-3



CÍDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES CEDENO ALCIVAR GERMANIA IRINA  
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
PEDRO CARLOS QUIROZ PONCE



PROFESION / OBTENCION SUPERIOR INGENIERA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CEDENO ZAMBRANO TULLIO CESAR  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALCIVAR NERA MARIANA DE JESUS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2017-10-13  
FECHA DE VIGENCIA 2027-10-13

E43334242



DIRECCION

SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL

*[Signatures]*



303

CERTIFICADO DE VOTACION  
M. DE REG. 78.001



GEDENO ALCIVAR GERMANIA IRINA

H 62021633

PROVINCIA MANABI

CIRCONSCRIPCION MANTA

PARROQUIA MANTA

SEX F

RAZA O COLOR 6017 FEMENINO



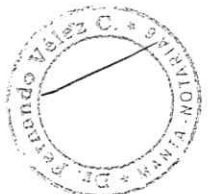
1307821023

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...  
folios utiles.

Manta,

15 JUL 2024

*[Signature]*  
Dr. Fernando Valez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



Razón Social  
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.  
PRODUBANCO

Número RUC  
179036871890



Representante legal  
• PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
31/10/1981	30/08/2021	30/03/1978
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
30/03/1978	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

**Domicilio tributario**

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LAS BROMELIAS Calle: AV. SIMON BOLIVAR Número: S/N Intersección: VIA A NAYON Edificio: CENTRO CORPORATIVO EKOPARK Bloque: TORRE 1 Referencia: FRENTE AL REDONDEL DEL CICILISTA

**Medios de contacto**Web: [www.produbanco.com](http://www.produbanco.com) Teléfono trabajo: 022999000**Actividades económicas**

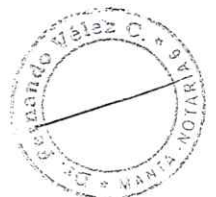
• K64190102 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

**Establecimientos**

Abiertos	Cerrados
116	42

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS



Razón Social

BANCO DE LA PRODUCCION S.A.  
PRODUBANCO



Número RUC

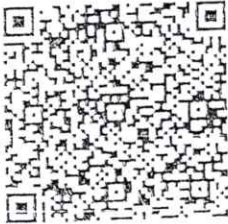
1790368718001

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- 4590 - IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1-MILLON

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002395526

Fecha y hora de emisión:

09 de noviembre de 2021 16:17

Dirección IP:

10.1.2.132

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Factura: 001-002-000046068



20221701025P00478



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

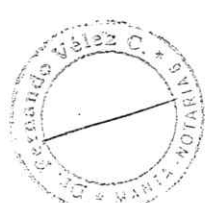
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20221701025P00478					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE ABRIL DEL 2022, (15:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001	ECUATORIANA	MANDANTE	MARTHA CECILIA PAREDES DIAZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307821023	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

*[Handwritten Signature]*

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NÚMERO: 2022-17-01-025-P00478.

PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR:

BANCO DE LA PRODUCCION S. A.  
PRODUBANCO.

A FAVOR DE:

SRA. GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR

CUANTÍA:

INDETERMINADA.

DI: 2 copias

N.I.

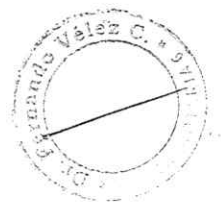
%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022) ante mí, ante mí DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la Señora MARTHA CECILIA PAREDES DÍAZ, en su calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVA y, como tal, Representante Legal de BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el artículo cuadragésimo primero del Estatuto Social del Banco, con domicilio en Centro

plu



1 Corporativo Ekopark, Torre Uno (1), Avenida Simón Bolívar y Vía a Nayón,  
2 cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, teléfono fijo dos nueve  
3 nueve nueve cero cero cero (2999000), extensión cinco cuatro dos nueve  
4 (Ext. 5429); correo electrónico: prosecretariajuridica@produbanco.com.- La  
5 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada  
6 en esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse que  
7 la ejerce de la forma antes indicada, a quien de conocer doy fe por haberme  
8 presentado sus documentos de identidad, además expresamente autoriza se  
9 adjunte como habilitante el documento generado en la consulta realizada al  
10 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del  
11 Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la  
12 resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de  
13 la Judicatura; quien advertido que fue de los efectos y consecuencias del  
14 contrato que a celebrar procede en forma libre y voluntaria, me solicita que  
15 eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se  
16 transcribe: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su  
17 cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes  
18 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece la señora MARTHA  
19 CECILIA PAREDES DÍAZ, en su calidad de Vicepresidente Ejecutiva del  
20 Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante  
21 Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como  
22 documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades  
23 constantes en el artículo cuadragésimo primero del Estatuto Social del  
24 Banco.-SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La señora Martha Cecilia Paredes  
25 Díaz, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial,  
26 pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora  
27 GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR, portador de la cédula de ciudadanía  
28 Número uno tres cero siete ocho dos uno cero dos tres (1307821023), para





NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



1 que, mientras sea funcionaria del Banco de la Producción S.A.  
 2 PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar los siguientes actos  
 y contratos: Intervenga a nombre y en representación del Banco,  
 4 exclusivamente para los siguientes productos contratados por clientes, sin  
 5 limitación de cuantía, en la suscripción de convenios para operaciones  
 6 contingentes, emisión por parte del Banco garantías bancarias en moneda de  
 curso legal y moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en  
 8 moneda de curso legal y moneda extranjera, cartas de retiro de mercaderías  
 9 en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e  
 10 internacionales, endoso de conocimientos de embarque, suscribir a nombre  
 11 del Banco todos los documentos que fueren necesarios para las operaciones  
 12 de importaciones y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus  
 13 clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; suscribir, sin  
 14 limitación de cuantía, los formularios y documentos relacionados con créditos  
 15 externos, así como la certificación de mensajes swift para trámite de registro  
 16 de crédito externo en el Banco Central del Ecuador.- Comparecer en los  
 17 diferentes actos o contratos del servicio de Cash Management, (roles, pagos,  
 18 proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para  
 19 el cobro de servicios públicos (electricidad, agua, teléfono, etcétera) e  
 20 impuestos fiscales, como suscribir las respectivas autorizaciones para este  
 21 tipo de recaudaciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones  
 22 fiscales o municipales.- Para que suscriba a nombre del Banco las  
 23 certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las  
 24 liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite de cuantía, comparecer en la  
 25 suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado, en los contratos  
 26 relacionados con créditos externos, en los contratos de créditos otorgados a  
 27 través de la Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador o  
 28 cualquier otro mecanismo de financiamiento.- Comparecer y suscribir a *plu*



1 nombre del Banco en todos los contratos de apertura de cuenta corriente,  
2 contratos de apertura de cuenta de ahorro y servicios electrónicos, contratos  
3 de transporte de valores, contratos Banca en Línea, contratos de depósitos  
4 sujetos a conteo posterior, contratos de depósitos nocturnos, contratos de  
5 arrendamiento de casilleros de seguridad, contratos de tarjetas de crédito sus  
6 respectivas liquidaciones y emisión de estados de cuenta, así como en  
7 general en los contratos relacionados a todos los productos y servicios que el  
8 Banco ofrece a sus clientes.- En todos los contratos de arrendamiento  
9 mercantil, de bienes muebles e inmuebles, así como sus modificaciones,  
10 rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones y en general en todos los actos  
11 y contratos al arrendamiento mercantil, igualmente para que comparezca a  
12 nombre del Banco en todos los contratos de compra venta de bienes muebles  
13 como inmuebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin  
14 límite de cuantía.- Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser  
15 suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos  
16 automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la  
17 cesión de éste a favor del Banco, así como en cualquier contrato que tuviere  
18 relación con fideicomiso de garantía de vehículos en donde el Banco sea  
19 constituyente y beneficiario.- Comparecer en operaciones de compraventa de  
20 obligaciones con pacto de recompra y convenios interbancarios, sin límite de  
21 cuantía.- Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos de  
22 bienes muebles e inmuebles, que se reciban en dación en pago o adjudicados  
23 judicialmente, en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido  
24 recibidos en dación en pago; y, en general, en todos los contratos de compra  
25 y/o venta de bienes muebles que autorice la Presidencia Ejecutiva o la  
26 Vicepresidencia Ejecutiva del Banco y de bienes inmuebles que autorice el  
27 Directorio; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones,  
28 etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los





NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



1 contratos antes descritos.- Suscribir y presentar ante las autoridades y  
2 organismos competentes del mercado de valores todas las peticiones,  
3 aclaraciones y documentos necesarios para la colocación de las emisiones  
4 de papel comercial, así como comparecer y negociar todo tipo de  
5 obligaciones y obligaciones convertibles en acciones del Banco, como  
6 comparecer, negociar y suscribir estos títulos valores.- Intervenga en la  
7 suscripción de los contratos de arrendamiento de dispositivos y cesión de  
8 licencias de uso que se celebren con los clientes del Banco.- Se faculta a la  
9 mandataria para que celebre todas y cada una de las atribuciones  
10 anteriormente detalladas con base a la formación y perfeccionamiento del  
11 consentimiento a través distintos medios electrónicos como tokens, firmas  
12 electrónicas, correos electrónicos. Por medio de firma electrónica o autógrafa,  
13 suscribir títulos valores, aceptación en representación del Banco como  
14 cesionario / endosatario de garantías o títulos valores; y, como cedente /  
15 endosante, siempre con la firma conjunta de otro funcionario autorizado o  
16 apoderado especial del Banco. Suscribir a través de firma electrónica o  
17 autógrafa, actos de constitución, aclaración, ampliación, modificación de  
18 garantías hipotecarias, prendarias, reservas de dominio, fideicomiso de  
19 garantía vehicular, garantías personales, sin limitación de cuantía y la  
20 cancelación de los referidos gravámenes. Solicitar a las Notarías y todo tipo  
21 de instituciones públicas y privadas, la materialización de documentos  
22 electrónicos.- TERCERA: RESERVA.- Este poder no suprime o limita la  
23 capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros  
24 funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán  
25 teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor  
26 de la misma mandataria. La mandataria no podrá delegar este poder total ni  
27 parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado. Se  
28 aclara que la mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades



1 que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato.  
2 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
3 perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como  
4 documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado."- HASTA  
5 AQUÍ LA MINUTA, copiada textualmente.- El compareciente ratifica la minuta  
6 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor José Andrés  
7 Valdívieso González, profesional con matrícula número: dos mil ochocientos  
8 veinticinco del Colegio de Abogados del Azuay."- Para el otorgamiento de  
9 esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso  
10 requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, éste se afirma  
11 y ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto,  
12 de todo lo cual doy fe.-

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26


  
SRA. MARTHA CECILIA PAREDES DÍAZ

VICEPRESIDENTE EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL

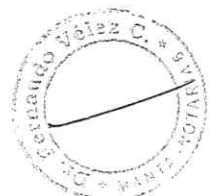
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

C.C. 170458012-3

P.V.

  
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



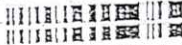


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170458012-3



EDUCACIÓN: CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA  
LUGAR DE NACIMIENTO: YACHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-06-17  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: MUJER  
ESTADO CIVIL: CASADO  
MARCELO VICENTE AGUIRRE DURAN



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: CONTADOR	EC03312422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAREDES ANGEL		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DIAZ ZITA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-08-07		
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-07		

Director General:

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

ANTONIO PACHECO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 CANTÓN QUITO  
 PARROQUIA CUMBAYA  
 ZONA 3  
 JUNTA Nº 003 FRENDEMIO

PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA

X 52174024

1704580123

CIUDADANO:

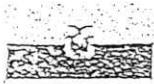
ESTE DOCUMENTO ACCORDA QUE USTED, SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL ES 1704580123

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que autorizada es igual al documento presentado ante mí

19 ABR 2022





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cadulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704560123

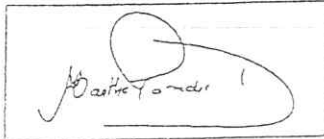
Nombres del ciudadano: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1956



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUIRRE DURAN MARCELO VICENTE

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

Datos del Padre: PAREDES ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DIAZ PLAZA ZITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2022

Emisor: ALICIA DEL CISNE AJILA MORA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 226-703-71099

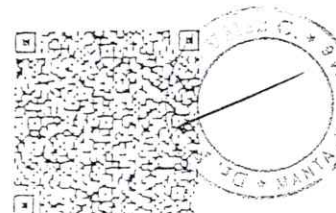


226-703-71099

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cadulación  
Documento firmado electrónicamente







Produbanco  
Grupo Promerica



Quito, 26 de enero de 2022

Señora  
Martha Cecilia Paredes Díaz  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informarle que en Sesión Ordinaria de Directorio realizada el día de hoy, miércoles 26 de enero de 2022, Usted fue designada como VICEPRESIDENTE EJECUTIVA de Banco de la Producción S.A. Produbanco, por el período estatutario de cuatro años.

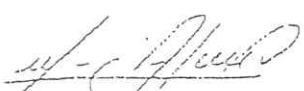
Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según el Estatuto Social del Banco, contenido en la escritura pública de reforma parcial del Estatuto Social de Produbanco de 28 de abril de 2021, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Felipe Ilurralde Dávalos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 24 de junio de 2021, usted como Vicepresidente Ejecutiva, de conformidad con el artículo cuadragésimo primero del mismo, tiene la representación legal, judicial y extrajudicial, de la institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por el Estatuto Social del Banco y las que le confieran al Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a Usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,  
PRODUBANCO

  
Dr. Jorge Iván Alvarado Carrera  
Secretario General  
Secretario del Directorio

Quito, enero 26 de 2022. - ACEPTO la designación como Vicepresidente Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO.

  
Martha Cecilia Paredes Díaz  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVA  
C.C. No. 170458012-3



TRÁMITE NÚMERO: 13740

\*5053832ZFN7YWH\*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	118265
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/03/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4401
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
IDENTIFICACIÓN	1704580123
CARGO:	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1978 DEL 30/03/1978 NOT. 10 DEL 21/09/1977.- REF. Y CODIF. ESTAT. RM# 1333 DEL 31/03/2017 NOT. 25 DEL 17/02/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTON O JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento original que se me  
presentó.

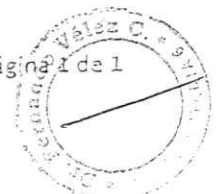
15 ABR 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ



Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
Registrador Mercantil del Cantón Quito

Página 1 de 1





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1790368718001  
BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL:

PRODUBANCO  
PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA

CONTADOR:

CALDERON GALLEGOS AMPARO DE LOS ANGELES

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:  
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/03/1978

FEC. INSCRIPCIÓN:

31/10/1981

FEC. ACTUALIZACIÓN: 29/07/2020

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LAS BROMELIAS Calla: AV. SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: VIA A NAYON Bloque: TORRE 1 Edificio: CENTRO CORPORATIVO EKOPARK Referencia ubicacion: FRENTE AL REONDEL DEL CICLISTA Telefono Trabajo: 022999000 Web: www.produbanco.com Email: calderona@produbanco.com

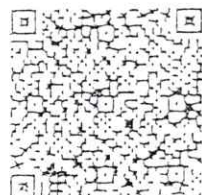
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MIO)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE IVA
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno así como obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferencial de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
153	122	31
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
19/ABR/2022

DE FEUPENTON DE LOS DAVALOS  
19/4/2022



Código: RIMRUC2020002951836

Fecha: 13/10/2020 08:46:41 AM



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 C.I. 130782102-3

OTULI  
 EDUCACION  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CEDERO ALCOVAR GERMANIA IRPMA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 MANTA  
 2017-10-13  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2027-10-13

1. IDENTIFICACION SUPERIOR  
 2. APELLIDOS Y NOMBRES DE ABOGADO  
 CEDERO ZUMBRANO TULLO GERARDO  
 3. APELLIDOS Y NOMBRES DE LA BOGADA  
 ALCOVAR REBE YERMINA ALDO REBE  
 4. LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 MANTA  
 2017-10-13  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2027-10-13

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2022

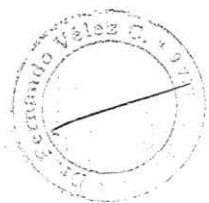
PROVINCIA MANABÍ  
 CIRCUNSCRIPCION 2  
 CANTON MANTA  
 PARROQUIA MANTA  
 ZONA 1  
 JUNTA NA 0017 FEMENINO

CEDERO ALCOVAR GERMANIA IRPMA



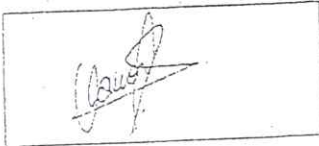
NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que entiendo es igual al documento presentado ante mi

18-ABR 2022  
 [Signature]





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307821023

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 1997

Datos del Padre: CEDEÑO ZAMBRANO TULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALCIVAR MERA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

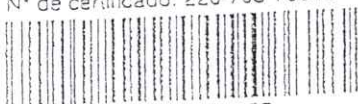
Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2022

Emisor: ALICIA DEL CISNE AJILA MORA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

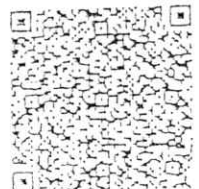
N° de certificado: 220-703-73063



220-703-73063

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Se otorgó ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL otorgado por BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO a favor de GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR; debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a diecisiete de mayo del año dos mil veinte y dos.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





Factura 001-002-000046068



20221701025P00478

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

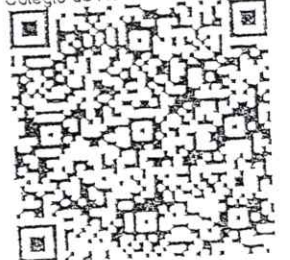
EXTRACTO

Escritura N°:		20221701025P00478					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE ABRIL DEL 2022. (13/32)					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PROCUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790366718001	ECUATORIANA	MANDANTE	MARTHA CECILIA PAREDES DIAZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307821023	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Colegio de Notarios de Pichincha





NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



RAZÓN MARGINAL N° 20231701025000562.

Siento por tal que revisada la matriz de la escritura pública del PODER ESPECIAL otorgado por BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO a favor de SRA. GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR, celebrada ante mí doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 19 de abril del 2022, NO existe al margen de la escritura indicada, ninguna anotación marginal de REVOCATORIA.

Quito, a 18 de mayo del 2023.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Factura: 001-003-000051810.

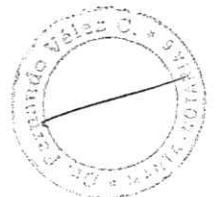


DOY FE: Que el documento que antecede en ..... fojas útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta

17 MAY 2024

Dr. Fernando Vélez Cabezas,  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador







Factura: 001-003-000051810



20231701025000562

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20231701025000562

MATRIZ	
FECHA:	18 DE MAYO DEL 2023, (9:47)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE PODER NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2022
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20221701025P00474 - 20221701025P00477 - 20221701025P00478

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	17890388718001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE PODER NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2023
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20231701025000562

*[Handwritten Signature]*  
 NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
 NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Colegio de Notarios de Pichincha





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307843035

Nombres del ciudadano: CEDEÑO LEON LIZMARINA GEORGINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA BRIONES FARID ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 1994

Datos del Padre: CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2024  
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 243-016-21530



243-016-21530

Mgs. Mario Cuvero Miranda  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CEDENO LEON LIZMARINA GEOKASTA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
FARID ENRIQUE RIVADENEIRA BRIONES

Nº 130784303-5



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CEDENO CORTEZ MIGUEL ANGEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
PORTOVIEJO  
2018-07-13  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2028-07-13

V43434222

001158132

Director General  
Firma del Cedulado



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
21 DE ABRIL DE 2024

CEDENO LEON LIZMARINA GEOKASTA Nº 18863269

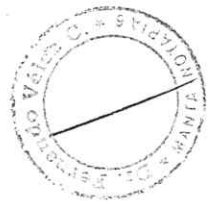
PROVINCIA: MANABI  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
CANTÓN: PORTOVIEJO  
PARROQUIA: 12 DE MARZO  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0009 FEMENINO

1307843035

CC Nº: 1307843035

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...  
folios unies.  
Manta,

*[Signature]*  
Dr. *[Signature]*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1790010937001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO PICHINCHA CA  
**NOMBRE COMERCIAL:** BANCO PICHINCHA CA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BAYAS PAREDES SANTIAGO  
**CONTADOR:** CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/02/1917      **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/06/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N43-60  
 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL  
 MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261  
 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trajo y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procesimentales; para mayor información consulte en [www.sr.gov.ec](http://www.sr.gov.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en **REGIMEN ECONOMIA ZONAL** Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando sean objeto de retención del 100% del IVA.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

COD: SC34938  
 08 JUN 2018  
 SERVICIO DE BENTAS INTERNAS  
 ATENCION TRANSACCIONAL

Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMYCQ10414

Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE

Fecha y hora: 08/06/2018 14:16:32



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001  
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 394	ABIERTOS:	279
JURISDICCION:	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS:	124

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 19  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)  
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)  
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.  
En \_\_\_\_\_ foja(s).  
Quito, a 07 JUL. 2021

DR. A. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**SRI DIRECCIÓN ZONAL 9**  
Se verifica que los documentos de cédula y  
certificados de notación originales presentados,  
a los beneficiarios, pertenecen al contribuyente.

COD: SC34938 08 JUN 2018

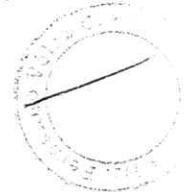
USUARIO: \_\_\_\_\_ AGENCIA: \_\_\_\_\_  
Firma del Servicio responsable  
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMVC010414 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 08/06/2018 14:16:32





Notaria 38



Factura: 001-002-000055191



20211701038P00908



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20211701038P00908					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)					
<b>OTORGANTES</b>				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307843035	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>		<b>Provincia</b>		<b>Cantón</b>		<b>Parroquia</b>	
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

<b>PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20211701038P00908
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)
OTORGA:	NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



Notaria 38



1

2 ESCRITURA N° 2021-17-01-38-P00908

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

OTORGADO POR EL:

7

8 BANCO PICHINCHA C.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR  
9 EL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE  
10 GERENTE GENERAL.

11

12

A FAVOR DE:

13

14

LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON

15

16

CUANTÍA: INDETERMINADA

17

18

DI 2 COPIAS

19

20 LA

21 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
22 República del Ecuador, hoy día SIETE DE JULIO DE DOS MIL  
23 VEINTE Y UNO, ante mí, Doctora María Cristina Vallejo  
24 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito,  
25 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la  
26 celebración de la presente escritura, BANCO PICHINCHA C.A.,  
27 DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR SANTIAGO  
28 BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL,



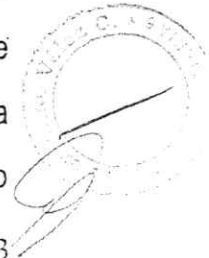


Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

1 conforme consta de los documentos que se adjuntan como  
2 habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará  
3 **MANDANTE**. El compareciente declara ser de nacionalidad  
4 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de  
5 ~~profesión u ocupación Empleado. El Banco se encuentra~~  
6 domiciliado en la Avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión  
7 sesenta (N45-60) y Pereira del Distrito Metropolitano de Quito,  
8 provincia de Pichincha, teléfono dos nueve ocho cero nueve  
9 ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y  
10 contraer obligaciones, a quien (es) de conocer doy fe en virtud  
11 de haberme exhibido su(s) documentos (s) de identificación  
12 debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente  
13 instrumento como habilitante(s). Advertido el compareciente  
14 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,  
15 así como examinado que fue en forma aislada y separada de  
16 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
17 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide  
18 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**  
19 **NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo  
20 sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las  
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**  
22 Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor  
23 **Santiago Bayas Paredes**, en calidad de **Gerente General** de  
24 **Banco Pichincha Compañía Anónima**, de acuerdo al  
25 nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor  
26 de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es  
27 Avenida Amazonas Número cuatro cinco seis cero (4560) y  
28 Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número



1 telefónico cero dos dos nueve ocho cero guión nueve ocho  
2 cero (02 2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.**- El Banco  
3 Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General,  
4 señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del  
5 Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo,  
6 confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que  
7 en derecho se requiere, a favor de **CEDEÑO LEON LIZMARINA**  
8 **GEOKASTA**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la  
9 ciudad de Portoviejo, portador de la cédula de ciudadanía  
10 número UNO TRES CERO SIETE OCHO CUATRO TRES CERO,  
11 TRES CINCO (1307843035) para que a nombre y  
12 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice  
13 los siguientes actos en la provincia de Manabí. **UNO.- UNO.**  
14 **UNO)** Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de  
15 los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de  
16 arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo  
17 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A.,  
18 sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a  
19 los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación  
20 de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los  
21 distintos cupos de créditos determinados por el Banco; **UNO.**  
22 **DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o  
23 cedente; **UNO. TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento  
24 mercantil o leasing y reserva de dominio; **UNO. CUATRO)**  
25 Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes  
26 inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de  
27 compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la  
28 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o





Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

1 leasing; **UNO. CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios,  
2 aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o  
3 necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los  
4 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.**  
5 **SEIS)** Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de  
6 operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y  
7 mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS. UNO)** Contratos  
8 de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de  
9 crédito domésticas o internacionales, que hayan sido  
10 autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como  
11 cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha  
12 C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin  
13 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa,  
14 contratos de custodia de valores, transporte de valores,  
15 convenios para emisión de cheques especiales, contratos de  
16 pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera;  
17 **DOS. DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de  
18 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas  
19 corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de  
20 deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio  
21 o contrato que tenga relación con los productos o servicios y  
22 negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del  
23 Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y  
24 procedimientos del Banco; **DOS. TRES)** Contratos de  
25 fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser  
26 limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de  
27 encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia  
28 mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para



1 la administración de este tipo de fideicomisos, encargos  
2 negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las  
3 reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado  
4 que se contemple en los respectivos contratos, así como  
5 suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus  
6 funciones dentro de estos organismos; **DOS. CUATRO)**  
7 Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos  
8 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o  
9 industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar  
10 operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación,  
11 de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento  
12 mercantil de ser legalmente posible y, en general, para  
13 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato  
14 bancario; **DOS. CINCO)** Contratos de Ampliación, aclaración o  
15 reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este  
16 poder, buscando siempre la seguridad del Banco; **DOS. SEIS)**  
17 Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial,  
18 de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas  
19 a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas  
20 cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos  
21 por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de  
22 aprobación correspondientes; **DOS. SIETE)** Contratos de mutuo  
23 hipotecario y demás documentación legal relacionada con  
24 créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo  
25 tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales  
26 de los créditos hipotecarios; **DOS. OCHO)** Correspondencia del  
27 Banco dirigida a sus clientes así como cualquier  
28 documentación relacionada con los créditos y servicios que

Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**



1 otorga el Banco; **DOS. NUEVE)** Correspondencia dirigida a  
2 entidades públicas o privadas en materias que sean  
3 pertinentes a las funciones del mandatario; **DOS. DIEZ)** Cartas  
4 compromiso de pago que se generen en relación a créditos  
5 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS. ONCE)** Suscribir  
6 formularios del Servicio de Rentas internas con información  
7 que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al  
8 Banco un servicio al respecto. **TRES.-TRES. UNO)** Comparecer  
9 a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso  
10 endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el  
11 valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco;  
12 **TRES. DOS)** Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier  
13 otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco  
14 Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente  
15 realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal  
16 cesión y/o endoso; **TRES. TRES)** Endosar o ceder por valor al  
17 cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés,  
18 letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos,  
19 para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía  
20 judicial; **TRES. CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías  
21 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier  
22 documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a  
23 favor del Banco Pichincha C.A.; **TRES. CINCO)** Ceder o  
24 endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad  
25 del Banco, los documentos de crédito siempre que tales  
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES. SEIS)**  
27 Aceptar cesiones y trasmisiones de derechos que realicen  
28 clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el



1 giro del negocio del Banco; **TRES. SIETE**) Ceder o endosar  
2 por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos  
3 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional,  
4 originados en operaciones de crédito que realice el Banco con  
5 el financiamiento de dicha institución, así como para que  
6 suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas  
7 operaciones. **CUATRO.** - Podrá suscribir a nombre del Banco  
8 Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de  
9 visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por  
10 terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco  
11 Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.-**  
12 **RESPONSABILIDAD.**- El apoderado especial tendrá todas las  
13 facultades para realizar los actos enunciados, debiendo  
14 ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales,  
15 estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus  
16 políticas internas y las decisiones de los órganos competentes  
17 del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de  
18 la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio  
19 del presente mandato. **CUARTA.-PLAZO.**- El plazo de vigencia  
20 del presente mandato es indefinido a contarse desde esta  
21 fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía  
22 Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser  
23 considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**  
24 **RATIFICACIÓN.**- El Gerente General del Banco Pichincha C.A.  
25 confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el  
26 mandato que recibió del anterior Gerente General, en los  
27 términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente  
28 General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en

Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**



los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SÉPTIMA.- CUANTÍA.** - la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales, con matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha (6252 C.A.P.).- El compareciente autoriza expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifican en la aceptación

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



Notaria 3  
QUITO - ECUADOR

1 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando  
2 incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de  
3 todo lo cual doy fe.-

4  
5 *[Handwritten signature]*  
6  
7 f) SANTIAGO BAYAS PAREDES

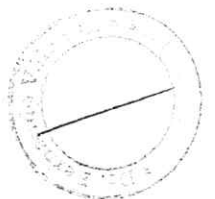
8 C.C.

C.V.

9  
10  
11 *[Handwritten signature]*  
12  
13 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

14 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

15  
16  
17  
18  
19  
20 **ESPACIO**  
21 **EN**  
22 **BLANCO**



23  
24  
25  
26  
27  
28 *[Handwritten mark]*



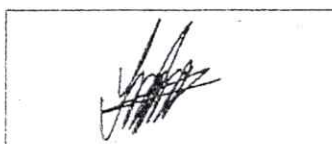


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 215-439-40344



215-439-40344

*J. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y DENOMINACION

N. 170525456-1

CIUDADANO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BAYAS PAREDES  
SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA

QUITO

DONDALE SANCHEZ

FECHA DE EMISIÓN 1998-02-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

ZORRA CATALINA  
ERAZO

ICM 17 10 055 05 169

INSTRUCCION SUPERIOR EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BAYAS MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LUCIO BENTITEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2017-11-07

FECHA DE EXPIRACION  
2027-11-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
CANTÓN: QUITO  
PARROQUIA: CUMBAYA  
ZONAS: V  
JUNTA No. 0005 MASCULINO

N 20007668  
1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

*[Signature]*  
F. PRESIDENTAL DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.

En 07 foja(s).  
Quito, a 07 JUL. 2021

*[Signature]*  
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 217-439-40357



217-439-40357

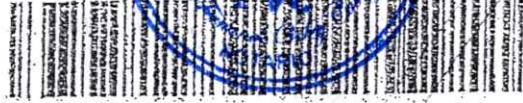




Factura: 002-002-000105881



Notaria No. 38  
Notaria No. 3  
QUITO, ECUADOR



20211701035P00798

PROTOCOLIZACIÓN 20211701035P00798

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ABRIL DEL 2021, (15:11)

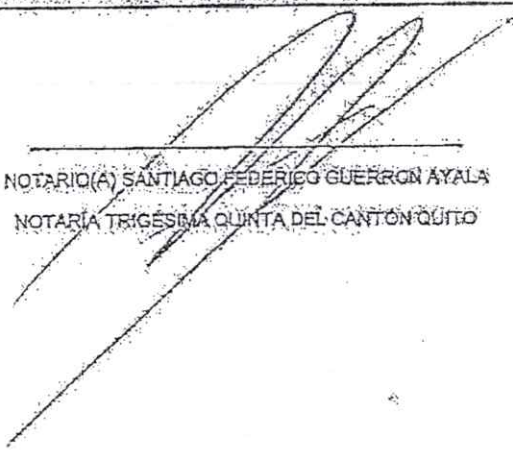
OTORGA: NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

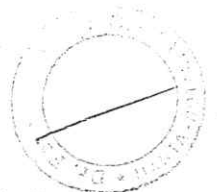
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
BANCO PICHINCHA CA.	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1790010937001

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA CA., JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. (DE 2 COPIAS)
----------------	---

  
 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
 NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Colegio de Notarios de Pichincha

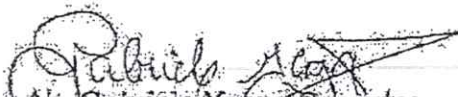


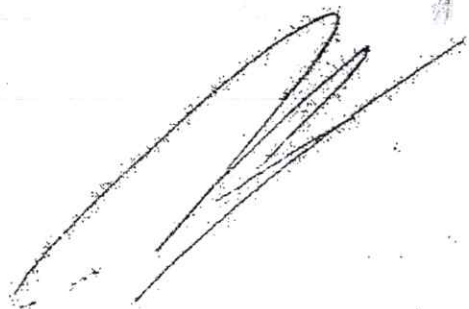


Quito, 23 de abril del 2021

Por medio del presente solicito se sirva Protocolizar el documento adjunto correspondiente al Nombramiento del Gerente General del Banco Pichincha C.A., junto con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial.

Atenidamente,

  
Ab. Gabriela Ycaza Pesantes  
Matrícula No. 10.263 CA Guayas



Quito D.M., 06 de abril de 2021.

Señor  
Santiago Bayas Paredes  
Presente. -

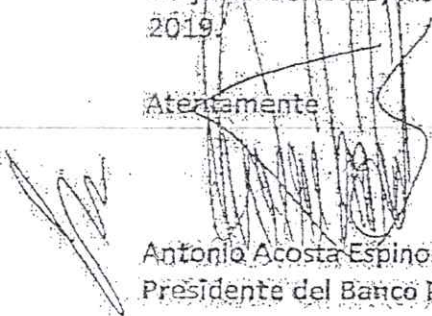
De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el martes 16 de marzo del 2021, tuvo el acierto de re-elegirle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A. por el periodo de un año, de acuerdo con los artículos 37, numeral 6, y 46 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.


Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 55, 59, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 03 de junio del 2019, ante el Notario Tercero del cantón Quito (Resolución aprobatoria No. 58-DTL-2019-647 de 14 de junio del 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio de 2019).

Atentamente

  
Antonio Acosta Espinosa  
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo. - Quito, 06 de abril de 2021.

  
Santiago Bayas Paredes  
C.I. 170525456-1





TRÁMITE NÚMERO: 21423



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

NÚMERO DE REPERTÓRIO:	62523
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7284
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN:	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

REF. COD. EST.- RM.- 4053 DEL 19/07/2019.- NOTARÍA TERCERA / QUITO / 03/06/2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA **Notaria 38**  
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO **Quito, Ecuador 38**  
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO **QUITO, ECUADOR**

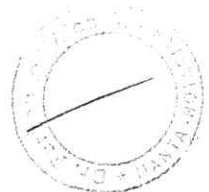


- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798

PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Gabriela Ycaza Pesantes, con matrícula profesional número diez mil doscientos sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Guayas, en esta fecha y en tres fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo; el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO AL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, que antecede: - Quito a veinte y tres de abril de dos mil veinte y uno. Doy fe. -

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO







DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798

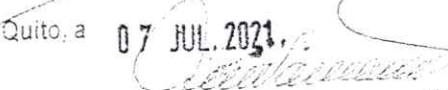
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se protocoliza, ante mí, y en fe de ello, confiero esta  
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN  
DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL  
BANCO PICHINGHA C.A. DESIGNADO AL SEÑOR  
SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN DE  
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN  
QUITO, debidamente sellada y firmada, en Quito a veinte y  
tres de abril de dos mil veinte y uno. Doy fe. —

  
Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL  
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del/los documento(s)  
que antecede(n). En (37) foja(s), exhibido(s) ante mí.

Quito, a 07 JUL. 2021.

  
DRA. MARÍA-CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

Notaría 33  
QUITO ECUADOR



**NUMERO RUC:** 1790010937001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO PICHINCHA CA  
**NOMBRE COMERCIAL:** BANCO PICHINCHA CA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BAYAS PAREDES SANTIAGO  
**CONTADOR:** CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1931 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 08/06/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONÁ NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en sujetos de retención ZONALES al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no sean objeto de retención del 100% del IVA.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

COD: SC34932  
 08 JUN 2018  
 AGENCIA  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 Firma de Servicio Responsables  
 ATENCION TRANSACCIONAL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMYCO1Q414 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 08/06/2018 14:16:32



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001  
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 394      ABIERTOS: 279  
 JURISDICCION: ZONA 9A PICHINCHA      CERRADOS: 124



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)  
 COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)  
 documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.  
 En \_\_\_\_\_ foja(s).  
 Quito, a 07 JUL. 2021

*[Firma manuscrita]*  
 DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.      Notaria 38  
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



*[Firma manuscrita]*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMVC010414      Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE      Fecha y hora: 08/06/2018 14:16:32



Notaria 38  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

130784303-5

Ciudad: QUITO  
Código Postal: 170100  
Código de Registro: 130784303-5  
Municipio: QUITO  
Estado Civil: CASADO  
Fecha de Expedición: 2020-07-06  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Estado Civil Casado  
FARIO ENRIQUE  
RUIVA GENEIRA BRIONES

INSTRUCCION: SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION: INGENIERIA

APellidos y Nombres del Pasado: CEDENO CORTEZ MIGUEL ADRIAN  
APellidos y Nombres de su Madre: LEON GUEBBERO JULIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: PORTO VEJO  
2018-07-13  
FECHA DE EXPIRACION: 2028-07-13

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)  
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)  
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.  
En \_\_\_\_\_ foja(s).

Quito, a 07 JUL. 2021

*[Signature]*  
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO





**Notaria 38**

QUITO - ECUADOR

*Dra. María Cristina Vallejo R.*

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**



Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de la PODER ESPECIAL, OTORGADO POR EL: BANCO PICHINCHA C.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A FAVOR DE: LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON.-Firmada y sellada en Quito, a SIETE de JULIO de dos mil veinte y uno. -



**DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**  
K.M.



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

DOY FE: Que el documento que antecede en 13... fojas útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta

17 MAY 2024

*Dr. Fernando Viteri Cabezas*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



Factura: 001-004-000055041



20231308005P02540

PROTOCOLIZACION 20231308005P02540

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE OCTUBRE DEL 2023 (16:01)

OTORGA: NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

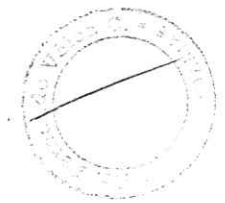


Dr. Diego Chamorro  
NOTARIA QUINTA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	4796727247

OBSERVACIONES:	ACTA 001 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DE LA URBANIZACION BARU CASIS
----------------	---

*Dr. Diego Chamorro*  
*Diego Humberto Chamorro Papiñosa*  
 NOTARIAL DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PAPIÑOSA  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL PUBLICO CANTON MANTA  
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA

AB. BARREIRO VERA VÍCTOR JAVIER, portador de la matrícula profesional número trece guión dos mil diecinueve guión ochenta y dos (13-2019-82) del Foro de Abogados, ante usted respetuosamente comparezco y solicito lo siguiente:

Que se sirva protocolizar el documento que contiene ACTA 001 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DE LA URBANIZACION BARÚ OASIS, de conformidad con lo que establece el número segundo del Art. 18 de la Ley Notarial vigente.

Sírvase proveer lo solicitado.

Abg. Barreiro Vera Víctor Javier  
Mat. 13-2019-82 F.A.

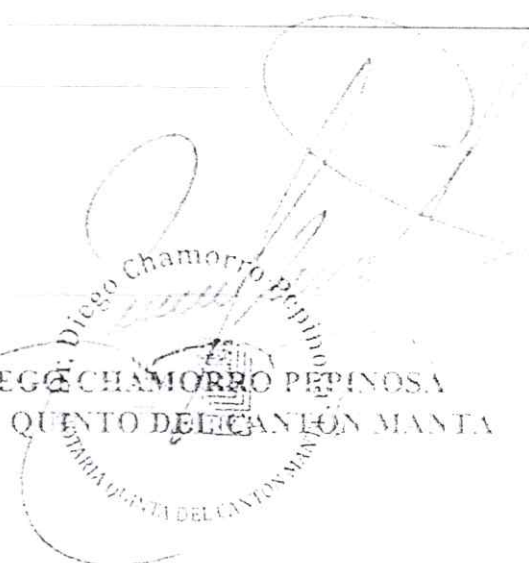


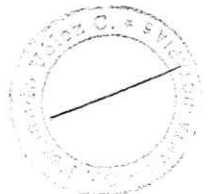


Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del señor Dr. Diego Chamorro Pepinosa, portador de la cédula número 170672784-7, con el patrocinio del Abg. Javier Barreiro Vera, portador de la matrícula profesional número 13-2019-82 del Foro de Abogados, el día de hoy, en cinco (05) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Quinta del cantón Manta a mi cargo, protocolizo de la ACTA 001 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DE LA URBANIZACIÓN BARRIO OASIS Y MAS DOCUMENTOS, que antecede - Manta, veintitrés (23) de octubre del 2022 mil veintitrés -

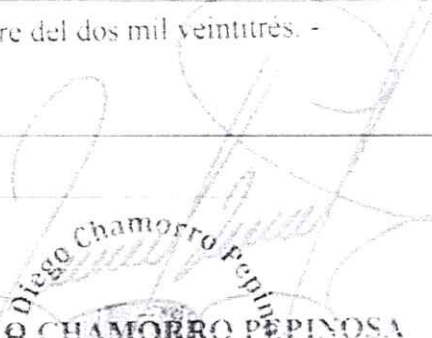
  
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA







Se protocolizo en el Registro de Escrituras Publicas de la Notaria Quinta del Canton Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA ACTA 001 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DE LA URBANIZACION BARÚ OASIS Y MAS DOCUMENTOS, en cinco (05) fojas útiles - Firmada y sellada en Manta, al veintitrés (23) de octubre del dos mil veintitrés. -

  
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION LEGISLACION

170720168-5

ESTADO CIVIL CASADO  
 SISTEMA DE LAS FRENDES  
 MOLISEN VELAZQUEZ

INSTRUCCION SUPERIOR  
 APELLIDO Y NOMBRE DEL ABOGADO  
 JURISDICCION ORDINARIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 DAVILA ELORA DEL CARRERA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO  
 2006-07-20  
 FOLIO DE LA CARTERA  
 2006-07-20

NOTARIA SEXTA DE MANTA  
 Dr. Diego Chamorro  
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CANTON MANTA

CERTIFICADO de VOTACION  
 14 DE OCTUBRE DE 2023 SF JORDA VELETA

JUAN CARLOS DAVILA SANTIAGO  
 DAVILA SANTIAGO

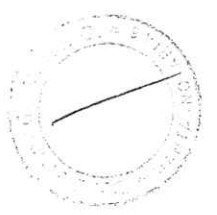
92585460

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CIRCUNSCRIPCION: 1  
 CANTON: QUITO  
 PARROQUIA: REGADERA  
 ZONA: A  
 JUNTA No. 0000 REGADERA

1707201685

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es una fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
 Manta, a 23 OCT 2023

Dr. Diego Chamorro Peñoña  
 NOTARIO





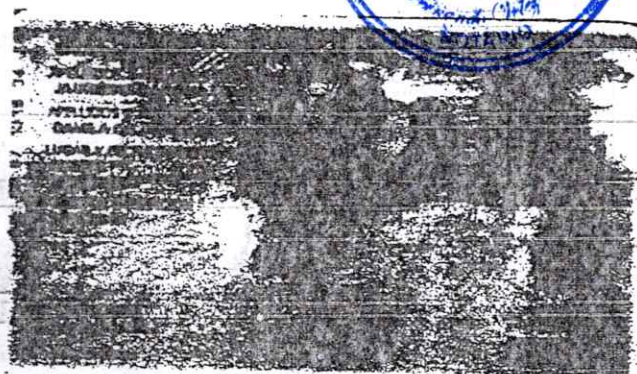
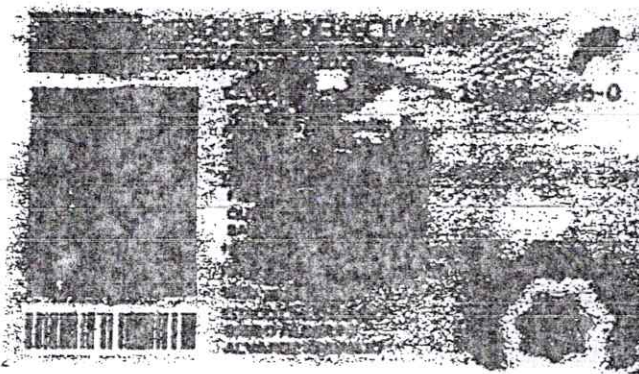
**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del señor Diego Alberto Álvarez Naranjo, portador de la cédula número 170672784-7, con el patrocinio del Abg. Javier Barreiro Vera, portador de la matrícula profesional número 13-2019-82 del Foro de Abogados, el día de hoy, en cinco (05) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del cantón Manta a mi cargo, protocolizo de la ACTA 001 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DE LOTES DE LA URBANIZACION BARÚ OASIS Y MAS DOCUMENTOS, que antecede.- Manta, veintitrés (23) de octubre del dos mil veintitrés.-

*Diego Chamorro Pepinosa*  
**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**



La emisión de este certificado no exime al pago de cuotas por no haber entregado, integrado las Juntas Receptoras del Voto, y, por no asistir a comicios para conformar la Junta Receptora del Voto.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL N° 13018001

Período de Vigencia

Desde: 10 de octubre del 2023

Hasta: 13 de enero del 2024

Al ciudadano/a: JAUREQUI DAVILA MARIA GABRIELA, portadora de la cédula de identidad, cédulante o pasaporte Nro. 1770047480; se le notifica el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, por no haber entregado en las "Elecciones Primarias, Legislativas Anónimas 2023 y Comunitarias Populares Varad y Chocó Andino - Segunda Vuelta", efectuadas el 10 de octubre del 2023; este documento es VÁLIDO POR 90 DÍAS a partir del 10 de octubre del 2023, que podrá ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Matrícula durante el período de vigencia.



Del Registro

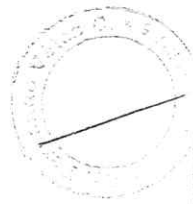
SANTIAGO Pineda  
VALLEJO  
MISQUEN  
Abg. Cristina Vialto Viquez MSc.  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 10 de octubre de 2023

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado  
Manta, a ..... 23/OCT 2023

Dr. Diego Chamorro Papinora  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CORPORACIÓN ESTATAL

N. 170672784-7

CÉDULA  
CIUDAD  
ALVARO ALBERTO  
FECHA DE EMISIÓN 1993-08-24  
NACIONALIDAD GUAYANESA  
SEXO FEMEA  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA JAUREZAR DAVILA

PROFESIÓN INGENIERO

PROFESIÓN INGENIERO

APellidos y Nombres del Padre  
ALVAREZ WALTER HAROLD

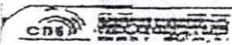
Apellidos y Nombres de la Madre  
NARANJO MARIA ROSA

Lugar y Fecha de Expedición  
MANTA  
2018-05-21

Fecha de Expiración  
2028-05-21



La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

N° 13015002

Periodo de Vigencia

Desde: 16 de octubre del 2023

Hasta: 13 de enero del 2024

Al ciudadano/a: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 170672784-7; se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, por no haber sufragado en las "Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares: Yasuni y Chocó Andino - Segunda Vuelta", efectuadas el 15 de octubre del 2023; este documento es VÁLIDO POR 90 DÍAS a partir del 16 de octubre del 2023, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al



SANTIAGO VALLEJO VÁSQUEZ  
Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 18 de octubre de 2023

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es una fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

23 OCT. 2023

Manta, a .....

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



ACTA 001



ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DE LA URBANIZACIÓN BARÚ  
OASIS

Hoy, viernes 22 de septiembre del 2023, sin agenda preestablecida, se reúnen los propietarios de viviendas de la Urbanización Barú Oasis, quienes se constituyen en asamblea extraordinaria para tomar la siguiente decisión:

Decisión tomada por unanimidad:

1. Deciden nombrar Administrador al Sr. SANTIAGO OSWALDO JÁUREGUI DÁVILA, con cédula de ciudadanía No. 170720168-5 por un período de dos años.

Para constancia de lo decidido, firma:

Diego Alberto Alvarez Naranjo  
C.C. 1706727847

María Gabriela Jáuregui  
C.C. 1710647460

- Propietario Vivienda # 1
- Propietario Vivienda # 2
- Propietario Vivienda # 3
- Propietario Vivienda # 4
- Propietario Vivienda # 5
- Propietario Vivienda # 6
- Propietario Vivienda # 7
- Propietario Vivienda # 8
- Propietario Vivienda # 9
- Propietario Vivienda # 10
- Propietario Vivienda # 11
- Propietario Vivienda # 12
- Propietario Vivienda # 13
- Propietario Vivienda # 14
- Propietario Vivienda # 15
- Propietario Vivienda # 16
- Propietario Vivienda # 17
- Propietario Vivienda # 18
- Propietario Vivienda # 19
- Propietario Vivienda # 20
- Propietario Vivienda # 21
- Propietario Vivienda # 22

- Propietario Vivienda # 25
- Propietario Vivienda # 26
- Propietario Vivienda # 27
- Propietario Vivienda # 28
- Propietario Vivienda # 29
- Propietario Vivienda # 30
- Propietario Vivienda # 31
- Propietario Vivienda # 32
- Propietario Vivienda # 33
- Propietario Vivienda # 34
- Propietario Vivienda # 35
- Propietario Vivienda # 36
- Propietario Vivienda # 37
- Propietario Vivienda # 38
- Propietario Vivienda # 39
- Propietario Vivienda # 40
- Propietario Vivienda # 41
- Propietario Vivienda # 42
- Propietario Vivienda # 43
- Propietario Vivienda # 44
- Propietario Vivienda # 45
- Propietario Vivienda # 46





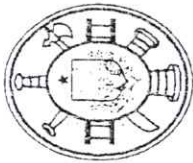
Propietario Vivienda # 23  
Propietario Vivienda # 24  
Propietario Vivienda # 49  
Propietario Vivienda # 51  
Propietario Vivienda # 53  
Propietario Vivienda # 55  
Propietario Vivienda # 57  
Propietario Vivienda # 59  
Propietario Vivienda # 61  
Propietario Vivienda # 63  
Propietario Vivienda # 65  
Propietario Vivienda # 67  
Propietario Vivienda # 69  
Propietario Vivienda # 71  
Propietario Vivienda # 73  
Propietario Vivienda # 75  
Propietario Vivienda # 77  
Propietario Vivienda # 79

Propietario Vivienda # 47  
Propietario Vivienda # 48  
Propietario Vivienda # 50  
Propietario Vivienda # 52  
Propietario Vivienda # 54  
Propietario Vivienda # 56  
Propietario Vivienda # 58  
Propietario Vivienda # 60  
Propietario Vivienda # 62  
Propietario Vivienda # 64  
Propietario Vivienda # 66  
Propietario Vivienda # 68  
Propietario Vivienda # 70  
Propietario Vivienda # 72  
Propietario Vivienda # 74  
Propietario Vivienda # 76  
Propietario Vivienda # 78  
Propietario Vivienda # 80

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Administrador de la Urbanización Barú Oasis.

Manta, 22 de septiembre 2023

Sr. Santiago Sauregui Dávila  
C.C. 170720168-5



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar

## COMPROBANTE DE PAGO

N° 000191356

### Contribuyente

ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA  
MARIA GABRIELA

### Identificación

17xxxxxxx7

### Control

000002008

### Nro. Título

566012

## Certificado de Solvencia (Unico)

### Expedición

2024-04-25

### Expiración

2024-05-25

### Descripción

### Detalles

### Año/Fecha

04-2024/05-2024

### Período

Mensual

### Rubro

Certificado de Solvencia

### Deuda

\$3.00

### Abono Ant.

\$0.00

### Total

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-19-08-110-070, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

**Cajero:** Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-04-25 16:18:22 con forma(s) de pago: EFECTIVO  
(Válido por 30 días)

**Total a Pagar**

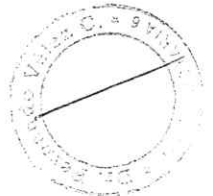
\$3.00

**Valor Pagado**

\$3.00

**Saldo**

\$0.00







Manta, 8 de abril de 2024

## CERTIFICADO DE EXPENSAS

Por medio del presente documento y en mi calidad de Administrador de la Urbanización Barú Oasis, ubicada en el Barrio Jesús de Nazaret, Sector de los gavilanes, certifico que el inmueble Casa # 70 a la presente fecha no registra ningún valor pendiente por pago de expensas por administración y mantenimiento hasta el mes de mayo de 2024.

Atentamente,

Santiago Jauregui D.  
Administrador.



Ficha Registral-Bien Inmueble

84115



## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24015762  
Certifico hasta el día 2024-05-13:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 11908110070

Fecha de Apertura: jueves, 31 agosto 2023

Información Municipal:

Dirección del Bien: VIVIENDA 70 DEL CONJUNTO HABITACIONAL "BARU OASIS"

Tipo de Predio: VIVIENDA

Parroquia: MANTA

### LINDEROS REGISTRALES:

Vivienda 70 DEL CONJUNTO HABITACIONAL "BARU OASIS"

Consta de planta baja, planta alta, patio, los mismos que presentan las siguientes características:

Vivienda 70: Planta Baja. - Compuesta de: sala, comedor, desayunador, cocina, ½ baño, escalera de acceso a la planta alta, con las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: Lindera con planta alta de la misma vivienda.

Por abajo: Lindera con terreno de la edificación.

Por el Frente: Partiendo del vértice de Lateral Izquierdo hacia el Lateral Derecho en 3.50 m y desde este punto hace giro al Frente en 1.32 m, y luego gira hacia el Lateral Derecho en 2.45 m, posteriormente gira hacia el Frente en 1.30 m, y culmina girando nuevamente hacia el Lateral Derecho en 0.30 m, linderando en todas sus extensiones con patio de la misma vivienda.

Por Atrás: Lindera con patio de la misma vivienda en 6.25 m.

Por el Lateral Derecho: Lindera con patio de la vivienda 69 en 9.12 m.

Por el Lateral Izquierdo: Lindera con patio de la misma vivienda en 6.50 m.

ÁREA: 44.65 m<sup>2</sup>

Vivienda 70: Planta Alta. - Compuesta de: dormitorio máster con baño privado, dormitorio 1, dormitorio 2, baño general, estar familiar, con las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: Lindera con cubierta de la misma vivienda.

Por abajo: Lindera con planta baja de la misma vivienda.

Por el Frente: Partiendo desde el vértice Lateral Izquierdo hacia el Lateral Derecho en 0.30 m, desde este punto gira hacia Atrás en 0.20 m, luego gira hacia el Lateral Derecho en 1.20 m, posteriormente gira hacia el Frente en 0.60 m, luego gira hacia el Lateral Derecho en 2.55 m, desde este vértice gira hacia Atrás en 0.88 m y culmina girando nuevamente hacia el Lateral Derecho en 2.30 m, linderando con vacío hacia el patio de la misma vivienda.

Por Atrás: Partiendo desde el vértice de Lateral Izquierdo hacia el Lateral Derecho en 1.55 m, desde este vértice gira hacia Atrás en 0.05 m, luego gira hacia el Lateral Derecho en 3.40 m continuando gira hacia el Frente 0.05 m, y luego gira hacia el Lateral Derecho en 1.30 m linderando con vacío hacia el patio de la misma vivienda.

Por el Lateral Derecho: Lindera con vacío hacia el patio de la vivienda 69 en 9.32 m.

Por el Lateral Izquierdo: Partiendo del vértice Atrás hacia el Frente en 7.70 m., desde Este vértice gira hacia el Lateral Izquierdo en 0.10 m, luego



gira hacia el frente en 2.20 m., linderando con patio de la misma vivienda.

ÁREA: 61.47 m2

Vivienda 70: Patio. - conformado por lavandería con las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: Lindera con espacio aéreo, y volados de planta alta.

Por abajo: Lindera con terreno de la edificación.

Por el Frente:Lindera con calle B del conjunto en 8.25 m.

Por Atrás: Lindera con Calle publica en 8.25 m.

Por el Lateral Derecho:Lindera con patio de la vivienda 69 en 3.88m, partiendo del vértice lateral derecho hacia el lateral izquierdo en 6,25m, hace giro al frente en 6.50m y luego gira hacia el lateral derecho en 3.50m, posteriormente hace giro al frente en 1.32m, luego gira hacia el lateral derecho en 2.45m, girando al frente en 1.30m, después hace giro nuevamente hacia el Lateral derecho en 0.30m linderando con planta baja de la misma vivienda, desde este punto hacia al frente con patio de la vivienda 69 en 2.40 m.

Por el Lateral Izquierdo: Lindera con patio y planta baja de la vivienda 71 en 15.40m.

ÁREA: 82.40 m2

Área vendible: 188,52m2. alícuota parcial: 0,0122. área de terreno:259,04m2. área común:130,67m2. área total:319,19m2.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1768 jueves, 12 agosto 2021	0	0
COMPRA VENTA	RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA	1769 jueves, 12 agosto 2021	0	0
COMPRA VENTA	SUBDIVISION Y UNIFICACION	2187 domingo, 03 julio 2022	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1279 martes, 13 diciembre 2022	0	0
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	31 jueves, 31 agosto 2023	0	0
PLANOS	PLANOS	30 jueves, 31 agosto 2023	0	0

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 6 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 12 agosto 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 agosto 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: Compraventa de un inmueble consistente en una parte de lote de terreno ubicado el Barrio Jesús de Nazareth-Los Gavilanes de la Parroquia y Cantón Manta, con un área total de 1.000m2. con las siguientes medidas y linderos; Frente: 20,00m lindera con calle pública (14.00m de ancho); Atrás: 20,00m lindera con lote No. 7; Derecho: 50,00m lindera con calle pública (12.00m de ancho); Izquierdo: 50,00m lindera con propiedad de Juan Carlos Lopez Gamboa. con un área total de 1.000m2. La señora Rita Georgina López Gamboa se encuentra representada por su apoderado el señor Juan Carlos López Gamboa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1768

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 3775

Folio Final : 0



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GAMBOA REYES MARIA RITA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ GAMBOA RITA GEORGINA	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ GAMBOA FREDDY OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[ 2 / 6 ] RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 12 agosto 2021

Número de Inscripción : 1769

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3776

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 agosto 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA De acuerdo a Autorización 082-2021, de fecha 3 de agosto del 2021 de la Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales. MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN LOS DATOS DE LA ESCRITURA Lote de terreno signado como lote SIETE, Ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth de la parroquia y cantón Manta. Teniendo una superficie total de: Nueve mil ochocientos diecinueve metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados. MEDIDAS Y LINDEROS RECTIFICADAS Lote de terreno signado como lote SIETE, Ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth de la parroquia y cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 69.77m - lindera con calle pública. ATRAS: 70.75m - partiendo del vértice del costado derecho hacia el izquierdo + giro hacia atrás en 54.66m lindera con López Gamboa Juan Carlos + giro hacia el costado izquierdo en 20.00m lindera con José Gregorio Zambrano Rodriguez. DERECHO: 105,20m - lindera con Meza Vera Jaime Benito. IZQUIERDO: 157,38m - lindera con calle pública. AREA TOTAL: 9478,98m2. COMPRAVENTA.-Lote de terreno signado como lote SIETE, Ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth de la parroquia y cantón Manta. AREA TOTAL: 9478,98m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR - RECTIFICANTE	LOPEZ GAMBOA FREDDY OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[ 3 / 6 ] SUBDIVISION Y UNIFICACION

Inscrito el: domingo, 03 julio 2022

Número de Inscripción : 2187

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4864

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 junio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISION Con los antecedentes expuestos expresan los PROPIETARIOS, Los cónyuges ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DÁVILA MARÍA GABRIELA, que subdividen para sí mismos una parte del bien inmueble ubicado en VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET de la parroquia MANTA, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 121.82m - Lindera con calle pública. ATRAS: 70.74 m - Partiendo del costado derecho hacia el izquierdo lindera con propiedad particular +giro hacia al frente en 13.58m + giro hacia el costado izquierdo en 30.64m lindera con propiedad de MEZA VERA JAIME BENITO. COSTADO DERECHO: 104.68 m - Lindera con propiedad particular. Costado izquierdo: 86.36m-lindera con Barú Pacífico. Área total: 10,697.20 M2. Clave catastral: 11908107000. UNIFICACION UNIFICACION DE TRES CUERPOS DE TERRENO; con los antecedentes expuestos y de conformidad a la Autorización No 00043-14062022 emitida por la Director de Avalúos, Catastros, Registros y Permisos Municipales del G.AD Municipal de Manta, del 14 de junio del 2021, la cual en su parte pertinente consta lo siguiente: La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza la UNIFICACIÓN de 3 lotes de terreno, ubicados en VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET DE LA PARROQUIA MANTA del cantón Manta. LOTE SIGNADO COMO 1-19-08-75-000. Con un área de 9,478,98n2. FICHA REGISTRAL: 67114. LOTE SIGNADO COMO 1-19-08-66-000 con un área de 1,000.00n2. FICHA REGISTRAL: 76144. LOTE SIGNADO COMO 1-19-08-107-000 con un área de 10,697.20n2. FICHA REGISTRAL: 80491. Quedando los tres lotes de terrenos unificados de la siguiente manera: Bien inmueble ubicado en VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET de la parroquia MANTA, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 123.10 Partiendo desde el vértice del costado izquierdo hacia el derecho + 19.09m lindera con calle pública. ATRAS: 69.77 Lindera con calle pública. COSTADO DERECHO: 204.32 Lindera con calle pública. COSTADO IZQUIERDO:

85.52-Partiendo desde el vértice frontal hacia atrás lindera con BARU PACIFICO + giro hacia la derecha en 30.64m + giro hacia atrás en 118.74m lindera con JAIME MEZA VERA Y SPA AREA TOTAL: 21,176.18 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 6 ] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el: martes, 13 diciembre 2022

Número de Inscripción : 1279

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9411

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 diciembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Bien inmueble ubicado en VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET de la parroquia MANTA, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: AREA TOTAL: 21,176.18 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 6 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: jueves, 31 agosto 2023

Número de Inscripción : 31

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5409

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 agosto 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DECLARATORIA DE PROPIEDAD Horizontal Del CONJUNTO HABITACIONAL "BARU OASIS" , UBICADO EN EL BARRIO EL GAVILAN DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA. SE INSCRIBE CON HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[6 / 6 ] PLANOS

Inscrito el: jueves, 31 agosto 2023

Número de Inscripción : 30

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5410

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 agosto 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL "BARU OASIS" ubicado en el barrio del Gavilán - Jesús de Nazaret de la Parroquia y Cantón Manta. QUEDANDO LA HIPOTECA VIGENTE.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>6</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-05-13

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24015762 certifico hasta el día 2024-05-13, la Ficha Registral Número: 84115.



Firmado electrónicamente por:  
 GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
 Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

**Código Seguro de Verificación (CVS)**



N° 052024-116447  
Manta, miércoles 01 mayo 2024



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PUGA TORRES JUAN JOSE** con cédula de ciudadanía No. **1717409930**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: sábado 01 junio 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1117463LE0WHAX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Manta, 03 de Abril del 2024

**INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO**

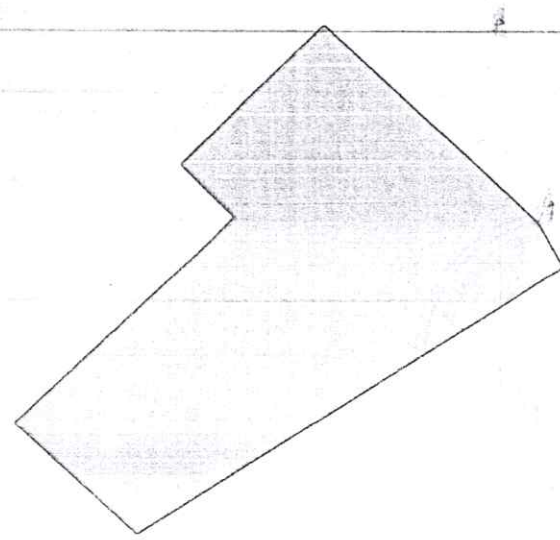
**DATOS DEL PROPIETARIO**

CÉDULA / RUC	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	PORCENTAJE
1706727847	ALVAREZ NARANJO-DIEGO ALBERTO	50 %
1710647460	JAUREGUI DAVILA-MARIA GABRIELA	50 %

**DATOS DEL PREDIO**

**ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO**

C. CATASTRAL	1-19-08-110-070	COORDENADAS GEOREFERENCIADAS	-80.761867
PARROQUIA	MANTA		-0.970933
BARRIO	CONJUNTO RESIDENCIAL BARU OASIS VIVIENDA 70 (PLANTA BAJA+PATIO+PLANTA ALTA) / BARRIO VALLÉ DEL GAVILAN - JESUS DE NAZARET		<a href="#">Abrir en el mapa</a>
DIRECCIÓN			
ÁREA CATASTRAL	259.03 m <sup>2</sup>		



**DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE**

# Cuenta	Categoría	Cédula	Cliente
----------	-----------	--------	---------

**LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)**

FICHA REGISTRAL	84115
ÁREA (REGISTRO PREDIAL)	0.00000000
LINDEROS REGISTRALES	

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 03 de Abril del 2025

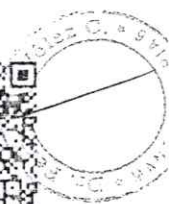
Código Seguro de Verificación (CSV)



1VTCHMDMX3J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-04-08 12:26:08





Vivienda 70 DEL CONJUNTO HABITACIONAL "BARU OASIS" Consta de planta baja, planta alta, patio, los mismos que presentan las siguientes características: Vivienda 70: Planta Baja. - Compuesta de: sala, comedor, desayunador, cocina, ½ baño, escalera de acceso a la planta alta, con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Frente: Partiendo del vértice de Lateral Izquierdo hacia el Lateral Derecho en 3.50 m y desde este punto hace giro al Frente en 1.32 m. y luego gira hacia el Lateral Derecho en 2.45 m, posteriormente gira hacia el Frente en 1.30 m, y culmina girando nuevamente hacia el Lateral Derecho en 0.30 m, linderando en todas sus extensiones con patio de la misma vivienda. Por Atrás: Lindera con patio de la misma vivienda en 6.25 m. Por el Lateral Derecho: Lindera con patio de la vivienda 69 en 9.12 m. Por el Lateral Izquierdo: Lindera con patio de la misma vivienda en 6.50 m. ÁREA: 44.65 m2 Vivienda 70: Planta Alta. - Compuesta de: dormitorio máster con baño privado, dormitorio 1, dormitorio 2, baño general, estar familiar, con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con cubierta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con planta baja de la misma vivienda. Por el Frente: Partiendo desde el vértice Lateral Izquierdo hacia el Lateral Derecho en 0.30 m, desde este punto gira hacia Atrás en 0.20 m. luego gira hacia el Lateral Derecho en 1.20 m, posteriormente gira hacia el Frente en 0.60 m, luego gira hacia el Lateral Derecho en 2.55 m, desde este vértice gira hacia Atrás en 0.88 m y culmina girando nuevamente hacia el Lateral Derecho en 2.30 m, linderando con vacío hacia el patio de la misma vivienda. Por Atrás: Partiendo desde el vértice de Lateral Izquierdo hacia el Lateral Derecho en 1.55 m. desde este vértice gira hacia Atrás en 0.05 m. luego gira hacia el Lateral Derecho en 3.40 m continuando gira hacia el Frente 0.05 m, y luego gira hacia el Lateral Derecho en 1.30 m linderando con vacío hacia el patio de la misma vivienda. Por el Lateral Derecho: Lindera con vacío hacia el patio de la vivienda 69 en 9.32 m. Por el Lateral Izquierdo: Partiendo del vértice Atrás hacia el Frente en 7.70 m., desde Este vértice gira hacia el Lateral Izquierdo en 0.10 m., luego gira hacia el frente en 2.20 m., linderando con patio de la misma vivienda. ÁREA: 61.47 m2 Vivienda 70: Patio. - conformado por lavandería con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con espacio aéreo, y volados de planta alta. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Frente: Lindera con calle B del conjunto en 8.25 m. Por Atrás: Lindera con Calle pública en 8.25 m. Por el Lateral Derecho: Lindera con patio de la vivienda 69 en 3.88m, partiendo del vértice lateral derecho hacia el lateral izquierdo en 6,25m, hace giro al frente en 6.50m y luego gira hacia el lateral derecho en 3.50m, posteriormente hace giro al frente en 1.32m, luego gira hacia el lateral derecho en 2.45m, girando al frente en 1.30m, después hace giro nuevamente hacia el Lateral derecho en 0.30m linderando con planta baja de la misma vivienda, desde este punto hacia al frente con patio de la vivienda 69 en 2.40 m. Por el Lateral Izquierdo: Lindera con patio y planta baja de la vivienda 71 en 15.40m. ÁREA: 82.40 m2 Área vendible: 188,52m2. alícuota parcial: 0,0122. área de terreno: 289,04m2. área común: 130,67m2. área total: 319,19m2.



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 03 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1VTCHMDMX3J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalc Ciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-04-08 12:26:08

**REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO**

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	No Consolidado
TRATAMIENTO	DESARROLLO
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Residencial 2

Predio
Urbano No Consolidado

**GRÁFICO**



**OCUPACIÓN DEL LOTE**

APROVECHAMIENTO	B203
FORMA OCUPACIÓN:	PAREADA
LOTE MÍNIMO (m <sup>2</sup> ):	200
FRENTE MÍNIMO (m):	8

**GRÁFICO**



**EDIFICABILIDAD BÁSICA**

NÚMERO DE PISOS	3
ALTURA (m):	12
COS (%):	60
CUS (%):	180

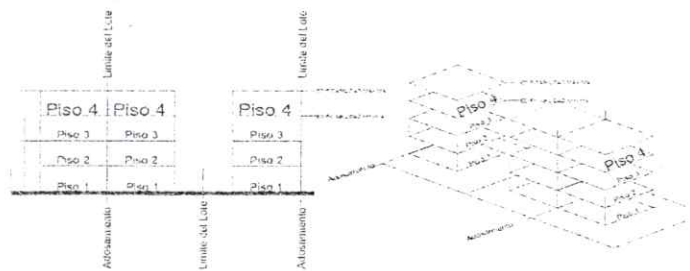
**EDIFICABILIDAD MÁXIMA**

NÚMERO DE PISOS	4
ALTURA (m):	16
COS (%):	60
CUS (%):	240

**RETIROS**

FRONTAL	3
POSTERIOR:	2
LAT 1:	2
LAT 2:	0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES):	6

GRÁFICO DE EDIFICABILIDAD BÁSICA Y MÁXIMA



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 03 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1VTCHMDMX3J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudatano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-04-08 12:26:08





**COMPATIBILIDADES**

**PERMITIDAS**

- Equipamiento Barrial Educación** Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.
- Equipamiento Barrial Cultura** Casas comunales, bibliotecas barriales.
- Equipamiento Barrial Salud** Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.
- Equipamiento Barrial Bienestar Social** Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.
- Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes** Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.
- Equipamiento Barrial Religioso** Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.
- Equipamiento Barrial Seguridad** Unidad de Policía Comunitaria (UPC).
- Equipamiento Barrial Administrativo** Sede de administración y gestión barrial o vecinal.
- Equipamiento Sectorial Educación** Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.
- Equipamiento Sectorial Cultura** Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.
- Equipamiento Sectorial Salud** Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.
- Equipamiento Sectorial Bienestar Social** Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.
- Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes** Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.
- Equipamiento Sectorial Religioso** Templos, iglesias hasta 500 puestos.
- Equipamiento Sectorial Seguridad** Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.
- Equipamiento Sectorial Administrativo** Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.
- Equipamiento Sectorial Funerario** Funerarias.
- Equipamiento Sectorial Comercio** Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.
- Equipamiento Sectorial Transporte** Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.
- Equipamiento Sectorial Infraestructura** Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.
- Comercio básico1** Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.
- Comercio básico2** Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas
- Comercio Especializado** almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.
- Artesanías** Artesanías
- Servicios Básicos** Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.
- Oficinas Administrativas** Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.
- Alojamiento Doméstico** Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 03 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1VTCHMDMX3J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-04-08 12:26:08

**Servicios Especializados A** Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

**Alojamiento medio** residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

**Centros de Juego** Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

**RESTRINGIDOS**

**Industrial de Bajo Impacto** Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 db y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinets, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

**Equipamiento Zonal Educación** Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias, centros tecnológicos e institutos de educación superior.

**Equipamiento Zonal Educación** Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

**Equipamiento Zonal Cultura** Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

**Equipamiento Zonal Salud** Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

**Equipamiento Zonal Bienestar Social** Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

**Equipamiento Zonal Recreacional Abierto** Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

**Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado** Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

**Equipamiento Zonal Administrativo** Sedes de gremios, federaciones profesionales.

**Equipamiento Zonal Infraestructura** Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

**Equipamiento Zonal Funerario** Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

**Equipamiento Zonal Transporte** Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

**Centros de Diversión**2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

**Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana** Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

**Almacenes y Bodegas** Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

**Centros de Comercio** Comercios agrupados en general hasta 5000 m<sup>2</sup> de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

**Servicios Especializados B** Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

**Alojamiento** hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 03 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



IVTCHMDMX3J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR.



Fecha de generación de documento: 2024-04-08 12:26:08



**PROHIBIDAS**

**Industrial de Mediano Impacto A.** Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y ruidos). Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

**Industrial de Mediano Impacto B** plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

**Industrial de Alto Impacto** Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleo, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

**Industrial de Alto Riesgo** Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

**Equipamiento de Ciudad Educación** Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 03 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1VTCHMDMX3I

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-04-08 12:26:08



- Equipamiento de Ciudad Cultura** Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.
- Equipamiento de Ciudad Salud** Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.
- Equipamiento de Ciudad Bienestar Social** Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.
- Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico** Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.
- Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto** Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.
- Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado** Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.
- Equipamiento de Ciudad Religioso** Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.
- Equipamiento de Ciudad Seguridad** Cuartel de Policía.
- Equipamiento de Ciudad Administrativo** Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.
- Equipamiento de Ciudad Funerario** Cementerios, criptas y crematorios.
- Equipamiento de Ciudad Transporte** Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.
- Equipamiento de Ciudad Infraestructura** Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.
- Inmuebles Arquitectónicos** Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.
- Centro Histórico** Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.
- Sitio Arqueológico** Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.
- Protección Natural** Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo
- Conservación** Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.
- Zonas de Amortiguamiento** Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.
- Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos** Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.
- Protección playas del mar** Área de la costa constituida por la zona internareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.
- Agropecuario 1** Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.
- Agropecuario 2** Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria; ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.
- Agricultura Bajo Invernaderos** Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.
- Agroindustrial** Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.
- Forestal** Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 03 de Abril del 2025

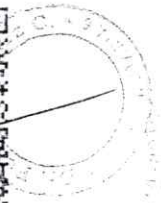
Código Seguro de Verificación (CSV)



1VTCHMDMX3J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-04-08 12:26:08



**Producción Piscícola** Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

**Minería** Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

**Comercio de menor escala** Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

**Comercio Temporal** Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

**Centros de Diversión** Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

**Comercio y Servicios de Mayor Impacto** Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

**Comercio Especial** Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

**Comercio restringido** Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

**Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada** Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

**Talleres servicios y venta especializada** Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

**Centros comerciales** Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.

**Oficinas Administrativas** Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

**Alojamiento menor** Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 03 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1VTCHMDMX3J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-04-08 12:26:08





**CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN**

**Implantación Industrial de Mediano Impacto**

- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

**Condiciones de implantación del uso Patrimonio**

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

**Condiciones de implantación del uso equipamiento**

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.
- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos, La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

**Condiciones de implantación de usos agropecuario**

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 03 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1VTCHMDMX3J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-04-08 12:26:08





instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

**Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial**

La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.

Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

**Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.**

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m<sup>2</sup>, frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m<sup>2</sup>; frente 55 m.  
-No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.

-En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m<sup>2</sup>, frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m<sup>2</sup>; frente 50 m.

-No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarias Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.

-Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.

-Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial.

-Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.

-Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:

-Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.

-Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.

-Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.

-Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.

-Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;

-Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2º o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;

-En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);

-A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;

-A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 03 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1VTCHMDMX3J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-04-08 12:26:08



de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

**Implantación Industrial de Mediano Impacto:**

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

**Implantación Industria de Bajo Impacto**

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

**Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios**

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

**Implantación Industria de Bajo Impacto:**

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

**Implantación Industria de Alto Impacto**

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 03 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1VTCHMDMX3J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-04-08 12:26:08

Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 03 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



I V T C H M D M X 3 J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-04-08 12:26:08





**OBSERVACIÓN**

El presente Informe Predial de Regulación Urbana y Usos de Suelo (IPRUS), es un documento informativo en el cual se indica el aprovechamiento urbanístico de un predio en particular, en donde se detalla la Forma y Ocupación del Suelo, los retiros para la construcción, consideraciones para la edificabilidad básica y máxima, y sus afectaciones, documento que se genera con la implantación otorgada por el propietario, y/o la información disponible en nuestros sistemas en virtud a su ubicación y se puede relacionar para los respectivo estudios pertinentes, es importante mencionar que debido a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos con otras propiedades, por este motivo se deja salvado el derecho a terceros.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 03 de Abril del 2025

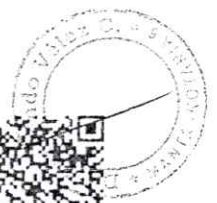
Código Seguro de Verificación (CSV)



1VTCHMDMX3J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-04-08 12:26:08





COMPROBANTE DE PAGO

Nº 663314

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-19-08-110-070	259,03	\$ 70613,95

Dirección			2024-01-02 18:39:34
CONJUNTO RESIDENCIAL BARU OASIS-VIVIENDA-70 (PLANTA BAJA+PATIO+PLANTA ALTA) / BARRIO VALLE DEL GAVILAN - JESUS DE NAZARET	Año	Control	Nº Título
	2024	679859	663314

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	1706727847
JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	1710647460

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
IMPUESTO PREDIAL	28.25	-2.83	25.42
MEJORAS 2022	4.35	-1.65	2.70
MEJORAS 2023	1.71	-0.65	1.06
TASA DE SEGURIDAD	24.71	0.00	24.71
TOTAL A PAGAR			\$ 53.89
VALOR PAGADO			\$ 53.89
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2024-01-02 13:36:10 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO  
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT664590156359

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 042024-116381

Manta, martes 30 abril 2024



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO** con cédula de ciudadanía No. **1706727847**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

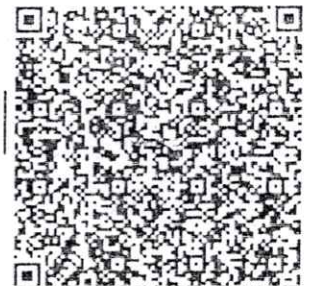
**Fecha de expiración: jueves 30 mayo 2024**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1117397DJEKLF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 042024-114855

N° ELECTRÓNICO : 233309

Fecha: 2024-04-03

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-08-110-070

Ubicado en: CONJUNTO RESIDENCIAL BARU OASIS VIVIENDA 70 (PLANTA BAJA+PATIO+PLANTA ALTA) / BARRIO VALLE DEL GAVILAN - JESUS DE NAZARET

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 188.52 m<sup>2</sup>  
Área Comunal: 130.67 m<sup>2</sup>  
Área Terreno: 259.03 m<sup>2</sup>

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1706727847	ALVAREZ NARANJO-DIEGO ALBERTO
1710647460	JAUREGUI DAVILA-MARIA GABRIELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 32,378.75  
CONSTRUCCIÓN: 63,122.48  
AVALÚO TOTAL: 95,501.23

SON: NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN DÓLARES 23/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

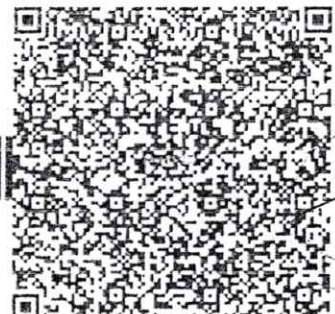
Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1115865GJHTW4E

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-04-03 12:24:29

Nº 052024-117070

Manta, viernes 10 mayo 2024



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
**COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-08-110-070 perteneciente a ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO con C.C. 1706727847 Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA con C.C. 1710647460 ubicada en CONJUNTO RESIDENCIAL BARU OASIS VIVIENDA 70 (PLANTA BAJA+PATIO+PLANTA ALTA) / BARRIO VALLE DEL GAVILAN - JESUS DE NAZARET BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$95,501.23 NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN DÓLARES 23/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$95,501.23 NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN DÓLARES 23/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 7  
meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1118102URJAW7I

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gov.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

## TITULO DE CREDITO #: T/2024/238882 A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 07/05/2024

Por: 621.49

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 07/05/2024

Contribuyente: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1706727847

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: S/N y NULL

Detalle:

Base Imponible: 72977.66



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Identificación: 1706727847

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: PUGA TORRES JUAN JOSE

Identificación: 1717409930

Teléfono: 0999165297

Correo: juanjosepugatorres@gmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 12/08/2021

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección
-----------------	--------	------	-----------

1-19-08-110-070	95,501.23	259.03	CONJUNTORESIDENCIALBARUOASISVIVIENDA70PLANTABAJAPATIOPLANTAALTBARRIOVALLEDELGAVILANJESUSDENAZARET
-----------------	-----------	--------	---

Precio de Venta

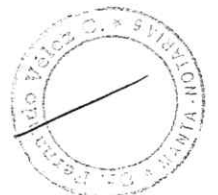
95,501.23

### TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	621.49	0.00	0.00	621.49
Total=>		621.49	0.00	0.00	621.49

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	95,501.23
PRECIO DE ADQUISICION	22,523.57
DIFERENCIA BRUTA	72,977.66
MEJORAS	63,116.42
UTILIDAD BRUTA	9,849.12
AÑOS TRANSCURRIDOS	984.91
DESVALORIZACION DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	8,864.21
IMP. CAUSADO	620.49
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	621.49





**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/238881  
DE ALCABALAS**

Fecha: 07/05/2024

Por: 1,050.51

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 07/05/2024

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

VE-353557

Tradente-Vendedor: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Identificación: 1706727847

Teléfono: S/N

Correo:



Adquiriente-Comprador: PUGA TORRES JUAN JOSE

Identificación: 1717409930

Teléfono: 0999165297

Correo: juanjosepugatorres@gmail.com

Detalle:

**PREDIO: Fecha adquisición: 12/08/2021**

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección
1-19-08-110-070	95,501.23	259.03	CONJUNTORESIDENCIALBARUOASISVIVIENDA70PLANTABAJAPATIOPLANTAALTA8ARRIOVALLEDELGAVILANJESUSDENAZARET

Precio de Venta

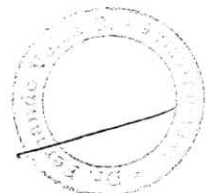
95,501.23

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	955.01	191.00	0.00	764.01
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	286.50	0.00	0.00	286.50
<b>Total=&gt;</b>		<b>1,241.51</b>	<b>191.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,050.51</b>

**Saldo a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			191.00
<b>Total=&gt;</b>				<b>191.00</b>







# NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas  
**NOTARIO**

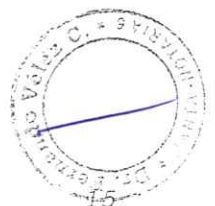


1 teléfono 0999165297. b) BANCO: Dirección del domicilio: Av. Malecón y calle 18  
2 Sucursal Manta; Número de teléfono fijo 052613118; correo electrónico:  
3 [prosecretaria@produbanco.com](mailto:prosecretaria@produbanco.com). **DÉCIMO TERCERA: INSCRIPCIÓN. - LA**  
4 **PARTE DEUDORA** queda facultada para obtener la inscripción de este  
5 instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta  
6 días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas con la razón de  
7 inscripción de esta hipoteca. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las  
8 cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben  
9 agregarse como documentos habilitantes el poder que el Banco de la Producción  
10 S.A. PRODUBANCO ha otorgado a la **Sra. Germania Cedeño Alcivar**, como  
11 Apoderada del Banco; y el (los) certificado(s) conferido(s) por el Registrador de la  
12 Propiedad. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**).- Los comparecientes ratifican la  
13 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el **Doctor Bismarck**  
14 **Moreno Ochoa**, Matrícula número siete mil quinientos ochenta y nueve  
15 **Colegio de Abogados de Pichincha**, Para el otorgamiento de la presente  
16 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les  
17 fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e  
18 idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria  
19 de todo lo cual doy fe.-

20  
21  
22

23 **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON.-**  
24 **C.C. No. 1307843035**  
25 **APODERADA ESPECIAL**  
26 **BANCO PICHINCHA C.A.**  
27 **RUC 1790010937001**

28





1 GERMANIA TRINA CEDEÑO ALCIVAR.-

2 C.C. No 1307821023

3 APODERADO ESPECIAL

4 BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

5 RUC 1790368718001

6

7

8

9 ING. DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO.-

10 C.C. No. 1706727847

11 TELEFONO: 0999777803

12

13

14

15 SRA. MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA.-

16 C.C. No. 1710647460

17

18

19 SR. JUAN JOSÉ PUGA TORRES.-

20 C.C. No. 1717409930

21

22

23 SRA. GENESIS NAOMI TAPIA SUAREZ,

24 C.C. No. 1720125077

25

26

27

28

DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

**RAZON.** Esta escritura se otorgó ante mi. en fe de  
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.  
signo y firmo

Manta, a

**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**NOTARÍA SEXTA**

